Bogotá D. C, 07 de abril de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

1. ANTECEDENTES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 cuenta la delegación del gasto y la capacidad instalada suficiente y necesaria para planear y ejecutar contratos estatales, según Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios para el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y dependencias delegadas", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, así como lo normado en la Ley 1150 de 2007 , (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, y teniendo en cuenta, el decreto No. 0199 de 2024, como apoyo logístico y administrativo a todos los requerimientos presentados por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aún más cuando se trata de proporcionar los elementos suficientes y necesarios para el eficiente y oportuno cumplimiento de todas las actividades programadas por el Alma Mater, y en cumplimiento de los diferentes requerimientos provenientes del Comando Superior, cumpliendo con los principios desarrollados y con los fundamentos de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, así como de los particulares que cumplen funciones públicas.

Es así, que el BASPC19, como Unidad ejecutora, cuentan con recursos, por el rubro presupuestal: A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, con el fin de contratar el servicio de vactor para la limpieza de las redes de agua residual, trampas de grasa, pozos de inspección y cajas de agua lluvia; servicio recolección de residuos, para la ESMIC Bogotá, fuerte de Tolemaida (mesa baja) y Base Bonaca Cundinamarca.

Es por lo anterior, que la elaboración de los estudios y documentos previos, para la estructuración del presente Estudio Previo, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va a contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, por lo tanto, se procede a realizar el estudio y documentos.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL BASPC19

VIGENCIA 2025

N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	EMPRESA
134-BASPC19-2025	133-BASPC19-2025	SERVICIO DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA DE LAS REDES DE AGUA RESIDUAL, TRAMPAS DE GRASA, POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE AGUA LLUVIA; SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ESMIC BOGOTÁ, FUERTE DE TOLEMAIDA (MESA BAJA) Y BONACA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025	$75.000.000,00	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.

VIGENCIA 2024

N° PROCESO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	EMPRESA
159-BASPC19-2024	149-BASPC19-2024	SERVICIO DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA DE LAS REDES DE AGUA RESIDUAL, TRAMPAS DE GRASA, POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE AGUA LLUVIA; SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, PARA LA ESMIC BOGOTÁ, FUERTE DE TOLEMAIDA (MESA BAJA) Y BONACA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024	$60.000.000,00	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS DEL M.D.N. O POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Respecto a la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, en lo que respecta a contrataciones realizadas por otras Entidades del Estado y Unidades Ejecutoras, se logró identificar procesos de contratación con similares objetos contractuales o características técnicas a las del presente proceso, a continuación, se citan algunos de ellos:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-753-2026	PRESTR SERVICIO ESPECIALIZADO MEDIANTE EQUIPO VACTOR PARA LIMPIEZA, SUCCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS LIQUIDOS Y LODOS PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS SANITARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN	Presentación de oferta	17/02/2026 5:32 PM (UTC -5 horas)	-	18.123.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CMC-SGR-009-2026	CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO CAMIÓN VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MANHOLES DE LA RED DE ALCANTARILLADO INSTALADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIP	Presentación de oferta	11/02/2026 11:28 AM (UTC -5 horas)	13/02/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	126.645.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPUMELGAR ESP**	CD-041-2026	CONTRATOO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE, LIMPIEZA Y SUCCION DE AGUAS RESIDUALES MEDIANTE EQUIPO VACTOR PARA EL MANTENIENTO DEL SITEMA Y LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO	Fase de ofertas	28/01/2026 5:33 PM (UTC -5 horas)	-	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE EL BAGRE	CO-390-2025	LIMPIEZA Y REMOICÓN DE SEDIMENTOS (INCLUYE ALQUILER DE UN VACTOR) E INTERVENIR LOS ALCANTARILLADOS EN LOS PUNTOS AFECTADOS EN LA ZONA CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL COMO SON LOS BARRIOS BIJAO, LAURE	Presentación de oferta	28/01/2026 8:44 AM (UTC -5 horas)	-	210.575.625 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	CD-RE 032 DE 2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO DE PRESION SUBSION VACTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P, VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	24/01/2026 10:58 AM (UTC -5 horas)	-	30.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Nota: Es importante destacar que frente a la presente consulta se tomaron como referente fuentes que se asemejan a la necesidad específica del presente proceso, no obstante, dado que difieren de las especificaciones técnicas de los ítems a contratar, no se tendrán estos antecedentes como fuentes para realizar estudios jurídicos, técnicos ni económicos.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Oficina de Gestión Ambiental de la ESMIC tiene dentro de sus funciones principales la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en las instalaciones bajo su jurisdicción. En este sentido, el adecuado mantenimiento de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial constituye una actividad esencial para garantizar la protección de la salud pública, el cuidado del medio ambiente y el correcto funcionamiento de la infraestructura institucional. Las redes de agua residual, trampas de grasa, cajas de inspección, pozos sépticos y sistemas de tratamiento de aguas residuales de la ESMIC, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., sector Mesa Baja (Nilo) y en la base militar de Bonaca, presentan una alta carga operativa debido al uso continuo y a la disposición inadecuada de residuos sólidos en los sistemas de conducción y pretratamiento.

Esta situación ha generado taponamientos frecuentes, reboses y fallas operativas, lo cual ha obligado a incrementar las frecuencias de mantenimiento e incluir nuevas áreas de intervención para el presente periodo. Adicionalmente, se debe considerar que algunos tramos del sistema de alcantarillado cuentan con tuberías con más de 40 años de antigüedad, las cuales requieren mantenimientos periódicos y especializados para evitar su deterioro acelerado y prevenir eventos de contaminación ambiental. La ausencia de estos mantenimientos puede afectar directamente a la población beneficiaria, generar riesgos sanitarios y comprometer el adecuado manejo de las

aguas residuales y lluvias.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una empresa especializada que disponga de un vehículo de succión y deshidratación de lodos tipo “vactor”, equipo indispensable para realizar de manera eficiente la limpieza y mantenimiento de las redes de alcantarillado, trampas de grasa, pozos sépticos, cajas de inspección y sistemas de tratamiento de aguas residuales. Este servicio permite no solo atender contingencias, sino también ejecutar mantenimientos preventivos que prolongan la vida útil de los componentes del sistema y optimizan el posterior tratamiento de las aguas residuales.

La presente contratación se encuentra debidamente sustentada en el cumplimiento del marco normativo vigente, en especial la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), la Resolución 330 de 2017 y la Resolución 0799 de 2021, las cuales establecen la obligación de garantizar condiciones sanitarias adecuadas y un manejo responsable de las aguas residuales. En consecuencia, la contratación de este servicio resulta necesaria, pertinente y prioritaria para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial de la ESMIC. En caso de no llevarse a cabo esta contratación, se incrementaría el riesgo de taponamientos, reboses y fallas en el sistema de alcantarillado, lo que podría generar focos de contaminación ambiental, afectaciones a la salud de la población, deterioro acelerado de la infraestructura y posibles sanciones por incumplimiento de la normativa sanitaria vigente. Asimismo, se reduciría la eficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, incrementando los costos correctivos y comprometiendo la sostenibilidad ambiental de la institución.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD MINIMA QUE SE REQUIERE CONTRATAR

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en los Planes de Necesidades No. **2026922003977203** de fecha 11/02/2026 y No. **2026769004043993** de fecha 11/02/2026 que emite la Sección de planes (S4) del BASPC19, así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Contratar los servicios de un vehículo de succión y deshidratación de lodos tipo “vactor” para la ESMIC en la ciudad de Bogotá D.C, sector de Mesa Baja en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca y en la Base Militar de Bonaca municipio de Soacha – departamento de Cundinamarca.
No. SERIE: No Aplica
PLACA MILITAR: No Aplica
PLACA CIVIL: No Aplica
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
TRO DE COSTOS: No Aplica

A-02-02-02-009-004-01	**SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS**

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES (ESMIC)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 2.4 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
2	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO

			diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado certificado de disposición de lodos.						
3	94110	TRAMPA DE GRASA	Sondeo, succión y limpieza de trampas de grasa de hasta 3.6 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
4	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
5	94110	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES	Sondeo, succión y limpieza de la estación elevadora de aguas residuales (EBAR) la cual tiene un volumen de 18 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos,	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
6	94110	POZO DE INSPECCIÓN	Sondeo, succión y limpieza de pozos de inspección o manholes de los sistemas de alcantarillado con capacidad máxima de 7 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
7	94110	SUMIDEROS	Limpieza (sondeo y succión) de sumideros de agua lluvia con un volumen máximo de 3 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	20111601	OMITIDO	OMITIDO
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR BASE MIITAR BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA)									
8	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
9	94110	POZO	Succión y limpieza de pozos sépticos de volumen máximo de 6 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
10	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA)									
11	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO

			agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.						
12	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
13	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
14	94110	POZO SÉPTICO	Sondeo, succión y limpieza pozo de agua residual séptico de dimensión 2 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
A-02-02-02-009-004-03				**SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS**					
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS									
15	94110	RESIDUOS	Disposición (por kilo) de residuos peligrosos tales como tóneres, envases de aceites, envases de pinturas, envases de químicos desinfectantes y material contaminado con aceite vehicular, residuos de peluquería (cabello), residuos anatomopatológicos, envases de medicamentos y biológicos, jeringas usadas y corto punzantes, con la respectiva certificación de adecuada disposición de este tipo de residuos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como prestación de servicios SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las zonas a intervenir con los diferentes servicios requeridos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los servicios incluidos en la necesidad inicial.

NOTA: POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO NO SE INDICAN CANTIDADES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO DENTRO LA NECESIDAD INICIAL, LAS MISMAS SE ESTABLECERAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CLASIFICACION UNSPSC (Sólo Informativo)

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de los servicios, la cual de

acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
76121904	ELIMINACIÓN AGUAS RESIDUALES PELIGROSAS
40161603	MÁQUINAS LIMPIADORAS DE TUBOS Y TUBERÍAS
71121905	SERVICIO DE MANEJO DE FLUIDOS RESIDUALES
20111601	MAQUINARIA DE SONDEO O DE PERFORACIÓN

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en los Planes de Necesidades, tanto el emitido por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, como por el Batallón de ASPC No. 19, quienes cuentan con los recursos asignados, para satisfacer las necesidades que se consolidan en el Plan de Necesidades, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CODIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detallan las necesidades consolidadas por el requerimiento.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
71121905 40161603 76121904 78101803	SERVICIO DE VACTOR PARA LA LIMPIEZA DE LAS REDES DE AGUA RESIDUAL, TRAMPAS DE GRASA, POZOS DE INSPECCIÓN Y CAJAS DE AGUA LLUVIA; SERVICIO RECOLECCIÓN (...)	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	78.300.000 COP

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Así mismo en concordancia con lo previsto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES versión 02 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El sistema de compras debe orientarse a satisfacer las necesidades de la Entidad y a optimizar los recursos de la misma, de allí que es necesario identificar oportunidades para la generación de valor y

nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y/o servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión, es así que la Entidad desarrolla el estudio de sector con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” PARA LA VIGENCIA 2026”, se encuentra ubicado se encuentra ubicado en el sector terciario o DE SERVICIOS.



EXISTENCIA DE ACUERDO MARCOS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30. MYPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA de la Ley 2069 de 2020, “*por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”* que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor NO excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará por la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual NO son aplicables los acuerdos marcos para el presente proceso.

2.2.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para el proceso que se adelanta. En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. A continuación, se hará la descripción de la situación macroeconómica desde un punto de vista general y luego se procede a realizar el análisis del sector específico del proceso de selección.

El tratamiento de aguas residuales consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua efluente del uso humano.

Las aguas residuales se generan en residencias, instituciones y locales comerciales e industriales. Estas pueden tratarse en el sitio donde se generan (por ejemplo, fosas sépticas u otros medios de depuración) o bien pueden ser recogidas y llevadas mediante una red de tuberías y eventualmente bombas a una planta de tratamiento municipal. Los esfuerzos para recoger y tratar las aguas residuales domésticas de la descarga habitualmente están sujetos a regulaciones y normas locales, como lo son:

- Decreto 1713 de 2002 del 06 agosto Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos" del Ministerio del Medio Ambiente y Ministerio de Desarrollo Económico.

- Decreto 2981 de 2013 del 20 de diciembre “Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo”. El presente decreto aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios

Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio

- Decreto 4741 de 2005, Reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos.

- Decreto 1287 de 2014, del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio Criterios para el uso y disposición de Biosólidos.

- Resolución 3930 de 2010 del 25 de octubre, emitido por el Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.

- Resolución 1207 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.

- Resolución 2190 de 1991. Emitido por la secretaria Distrital de Salud, Lavado de tanques domiciliarios.
- Decreto 1575 de 2007. Lavado y desinfección de tanques y redes domiciliarios.

A menudo ciertos contaminantes de origen industrial presentes en las aguas residuales requieren procesos de tratamiento especializado.

Para el caso que nos ocupa el SERVICIO DE VACTOR es un tipo de mantenimiento que permite conservar en buen funcionamiento las redes hidrosanitarias, en el manejo adecuado de agua residual, trampas de grasa, pozos de inspección y cajas de agua lluvia de la ESMIC; así mismo, el mantenimiento a las redes hidrosanitarias constituye una medida de mitigación que ayuda a prolongar la vida útil del sistema de alcantarillado, a su vez se estaría influyendo en el posterior tratamiento de aguas residuales en la PTAR, disminuyendo la carga contaminante al sistema de alcantarillado municipal o distrital, reduciendo la contaminación al mínimo de los cuerpos de agua.

Dentro de la necesidad se realizan los siguientes mantenimientos:

MANTENIMIENTO DE REDES DE ALCANTARILLADO

Evacuación de residuos líquidos, limpieza de alcantarillados, redes de tuberías de desagüe residenciales, industriales y públicas, lavado succión y transporte de desperdicios contenidos en Redes de alcantarillado.

MANTENIMIENTO DE POZOS SÉPTICOS

Succión de residuos, transporte y disposición en planta de tratamiento avalada por la Secretaría de Medio Ambiente.

Succión: Para la succión se verifica y asegura el espacio de trabajo. El traslado los residuos líquidos industriales del pozo o tanque al interior de la cisterna es a través de mangueras con un sistema de succión con bomba de vacío.

Transporte: El transporte se realiza con modernos vehículos cisterna cuya variedad y volúmenes de carga dependen de la necesidad de transporte, las unidades vehiculares deben contar con las características

técnicas y el equipamiento apropiado para efectuar el transporte en condiciones especiales y con un riguroso control desde las instalaciones solicitadas dentro del proceso hasta los destinos o disposición final.
Disposición Final: Los residuos líquidos según su naturaleza serán dispuestos en entidades autorizadas para su confinamiento, reciclaje o tratamiento.

Gestión Documentaria: Todo el proceso es acreditado con la documentación que garantiza el cumplimiento de las normas y la correcta gestión de los residuos, los mismos que son consolidados en un informe de manejo de residuos sólidos que es presentado a la entidad contratante.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que dentro de la necesidad planteada por la ESMIC, se debe incluir el servicio de lavado de tanques subterráneos, aéreos y superficiales, esta labor consiste en:

El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua.

Existen dos (2) formas de almacenamiento de agua tratada en tanques:
Tanque bajo: Son aquellos que se apoyan directamente sobre el suelo y pueden estar totalmente enterrados o superficiales.

Tanque elevado: Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones.

En todo caso, el tanque de almacenamiento de agua potable debe ser construido y estar dotado de elementos que garantice su hermeticidad, facilidad de acceso para el mantenimiento, preservando la calidad del agua. Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc, y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, programándose las acciones preventivas y correctivas necesarias, dejando las evidencias del caso presentado.

Debe tenerse en cuenta que, tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima.
Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van almacenando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud.

Debido a lo anterior es de vital importancia realizar un mantenimiento, lavado y desinfección adecuada a esta estructura con una periodicidad de (3) veces al año, según lo establecido en el Decreto 302 del 2000 RAS (REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO BÁSICO - TÍTULO D" 2015 y la Ley 9 de 1979 por el cual se dictan medidas sanitarias.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con la información reportada por diferentes actores del sector, para los servicios de vactor, desinfección, fumigación, etc, se hace necesario la verificación periódica para garantizar el buen funcionamiento de las áreas.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de

operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en las siguientes o similares:

El presente estudio se enmarcará en dos sectores, comercio y servicios que se identifican así: según la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	3700		Evacuación y tratamiento de aguas residuales	Ver Nota

3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales X

Esta clase incluye:

- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).
- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.
- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc.
- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8129		Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	Ver Nota

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

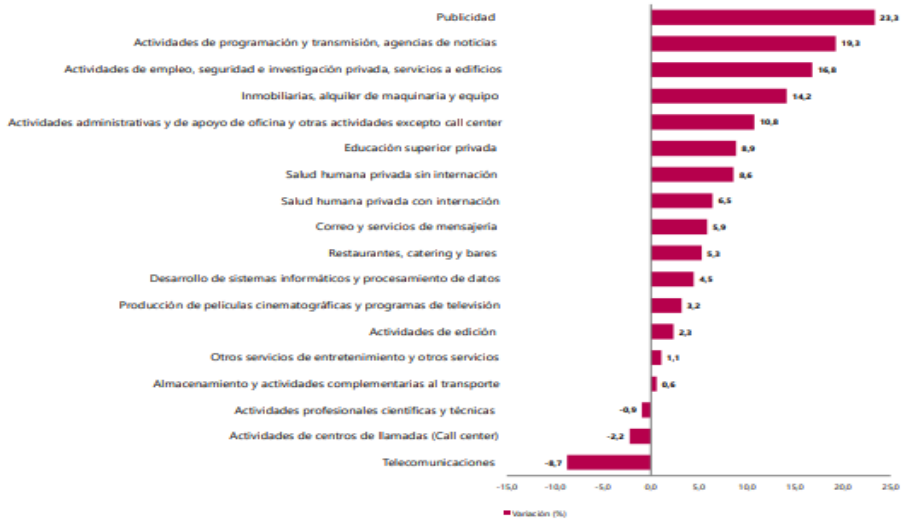
- La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
- Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
- La limpieza de maquinaria industrial.
- La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
- La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
- Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
- El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
- La limpieza de botellas.
- Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,0	0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,3	-0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3	5,2	0,7	-0,6
J	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,2	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3	17,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,0	-5,9	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,3	-1,0	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	23,3	23,3	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8	10,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	6,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,5	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

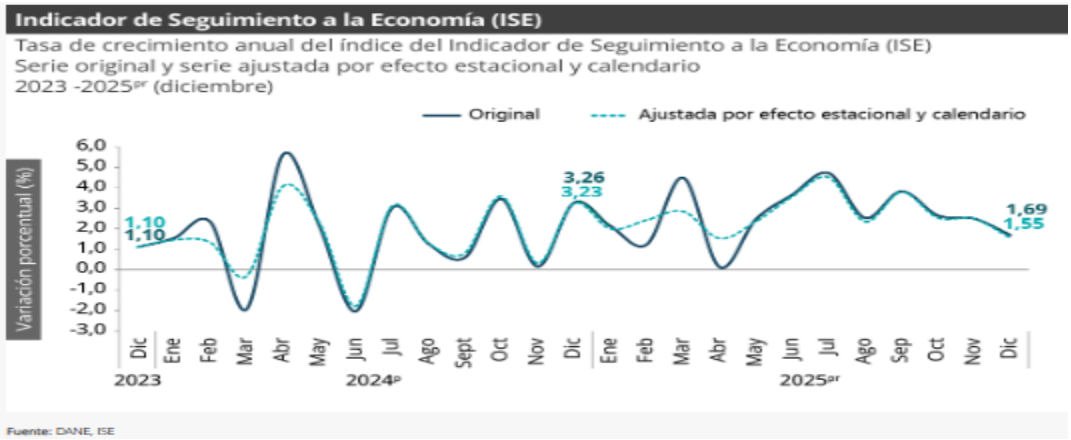
En diciembre de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 23,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 4,4% y los salarios registraron un incremento de 10,9%, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ

Índice (ene 2022-dic 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,3**	
	Ingresos por servicios prestados	23,4	23,3
	Ingresos por venta de mercancías	3,9	0,0
	Otros ingresos operacionales	18,3	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**4,4**	
	Permanente	2,1	0,8
	Temporal directo	5,7	3,4
	Agencias	6,1	0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,9**	
	Salarios personal permanente	9,2	6,6
	Salarios temporal directo	16,5	4,2

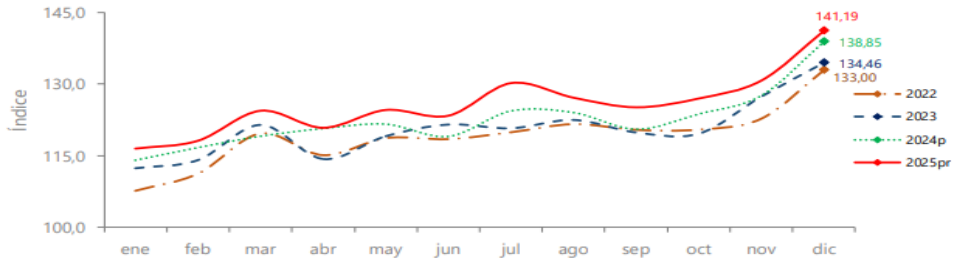
Fuente: DANE, EMS.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE ECONOMIA (informe más reciente)



El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



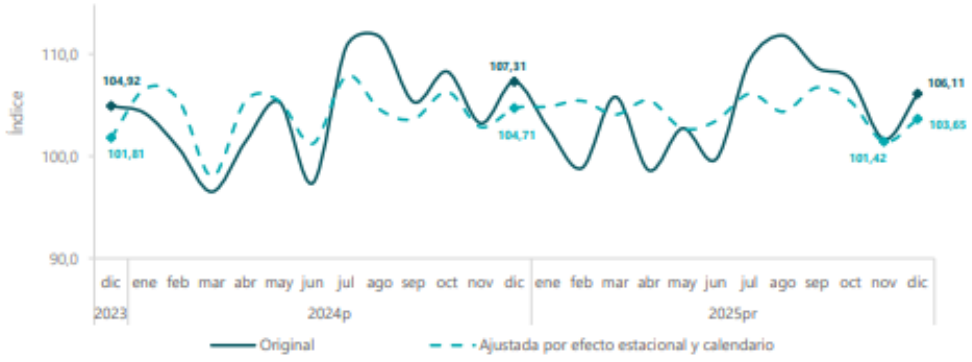
Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024.

(ISE) EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

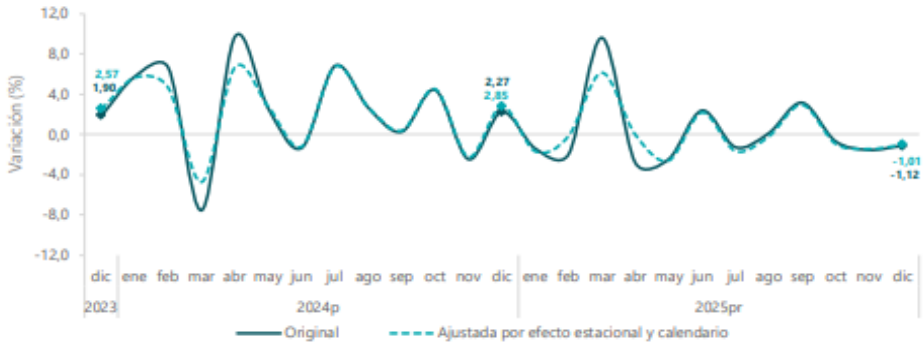


Fuente: DANE, ISE

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 103,65, lo que representó un crecimiento de 2,20%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (101,42).

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%. El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

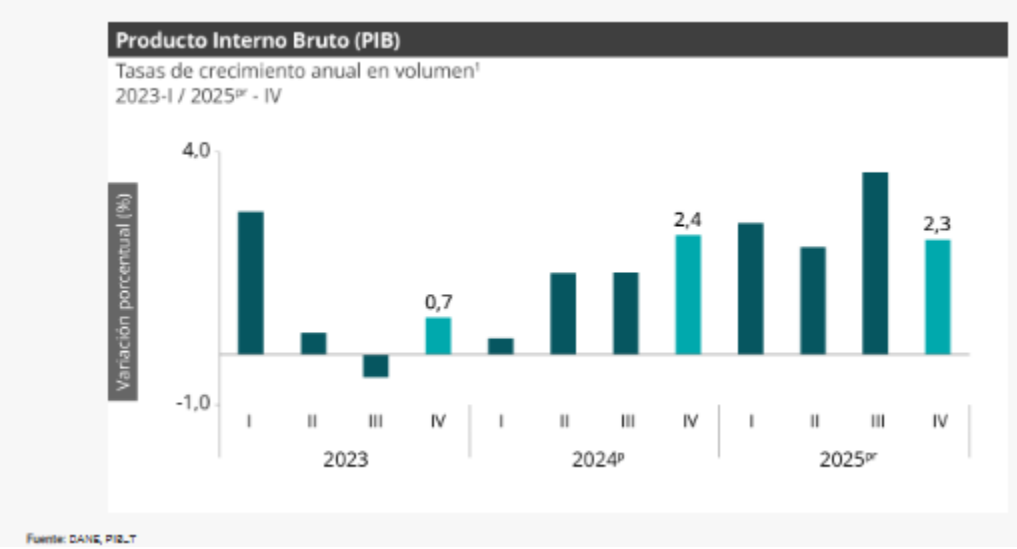
En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%.
• Formación bruta de capital crece 2,1%.
• Exportaciones crecen 1,8%.
• Importaciones crecen 8,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%.
• Formación bruta de capital decrece 9,3%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital decrece 8,9%.
• Exportaciones crecen 1,2%.
• Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

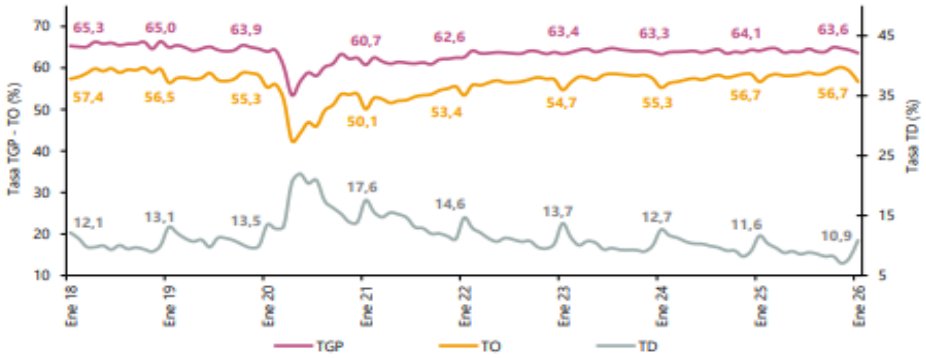
Fuente: DANE, PIB_T

EMPLEO Y DESEMPLEO

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

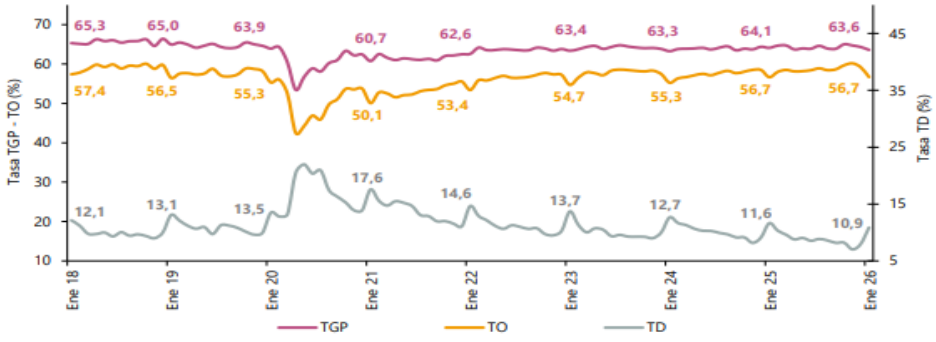


En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

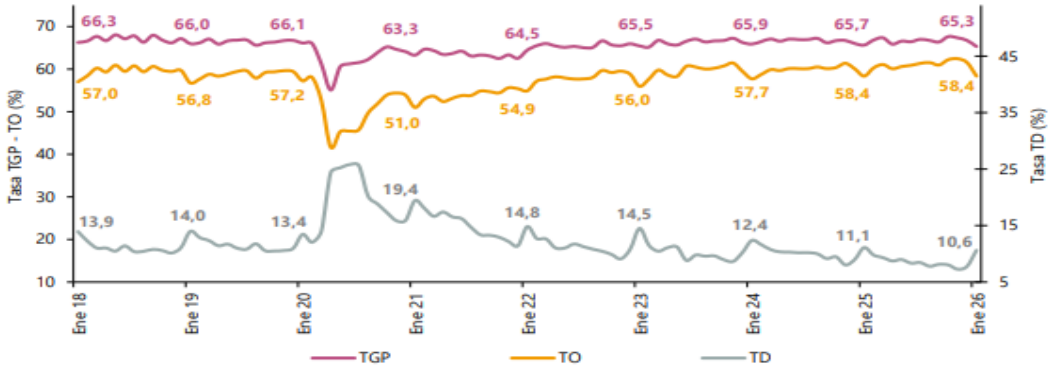


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

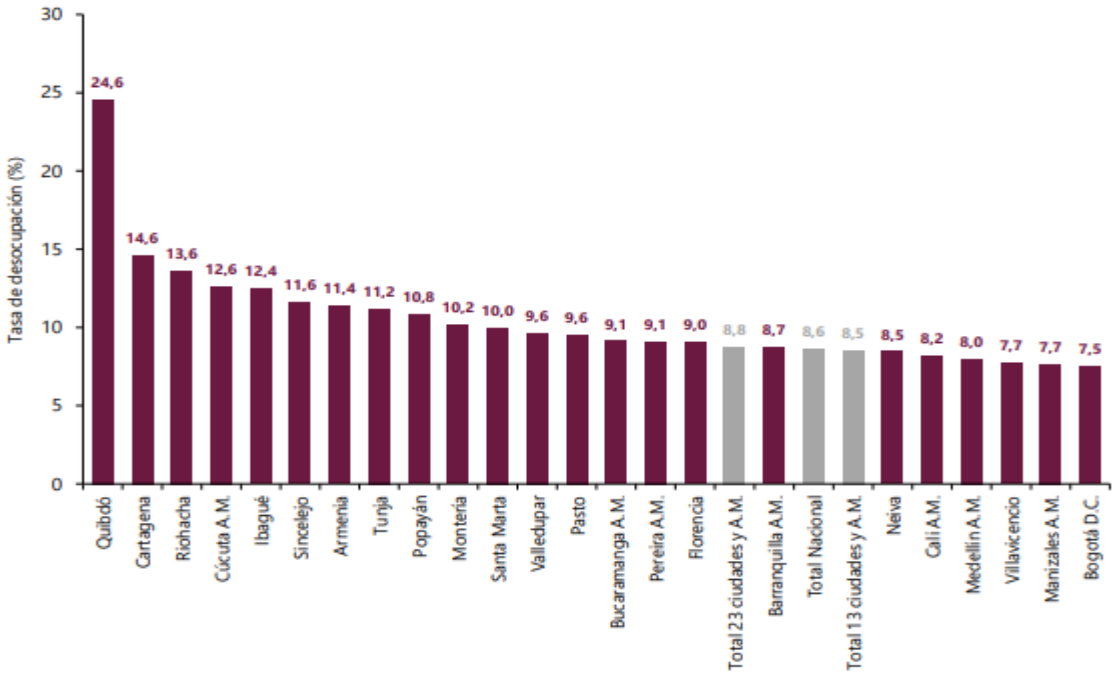
Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

POBREZA EXTREMA

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Este boletín presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria. En otras palabras, la medición de la pobreza indirecta según la clasificación de Amartya Sen. Esta cifra se construye a partir de la medición del ingreso per cápita corriente de la unidad de gasto (UG)1, es decir, el ingreso corriente de la unidad de gasto dividido por el total de integrantes de esta. Este valor se compara con el costo monetario de adquirir una canasta de alimentos, en el caso de la pobreza monetaria extrema o indigencia, y con el costo monetario de adquirir una canasta de bienes alimentarios y no alimentarios mínimos para la subsistencia, en el caso de la pobreza monetaria.

La información para el cálculo del ingreso per cápita de la unidad de gasto se obtiene a partir de una batería de preguntas que se encuentran incluidas en los formularios de las Encuestas de Hogares. La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) es un instrumento multipropósito que permite la medición de indicadores del mercado laboral, de la pobreza monetaria y de la desigualdad de ingresos, por lo que incluye información sobre los ingresos de las personas y las condiciones de vida de los hogares, insumos para la construcción del ingreso per cápita de la unidad de gasto.

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.840.792. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $2.040.644; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.167.992; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.264.912 y si vive en otras cabeceras es de $1.737.292.



SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Cada fin de año, uno de los temas recurrentes es el salario mínimo que regirá para el siguiente. La Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y el Gobierno nacional, debe fijarlo a más tardar el

15 de diciembre del curso que termina, Para la presente vigencia 2026, se estableció la siguiente distribución del salario mínimo:



IMPACTO PRECIO DÓLAR

El impacto indirecto se debe a que el uso de máquinas-herramienta nuevas o mejoradas ha necesitado o facilitado cambios organizativos que afectan a la mano de obra, el capital, las materias primas y la energía.

El aumento en el valor del dólar afecta negativamente el consumo interno del país – es decir, a nosotros como consumidores – pues seguramente habrá notado que con el mismo dinero ya no puede comprar la misma cantidad de productos que compraba en el pasado y, ante la falta de competitividad de los productos importados, los precios de los productores nacionales se resistirán a bajar. También, afecta a los importadores de materias primas, vehículos y al Gobierno, que tiene que pagar la deuda externa en dólares.

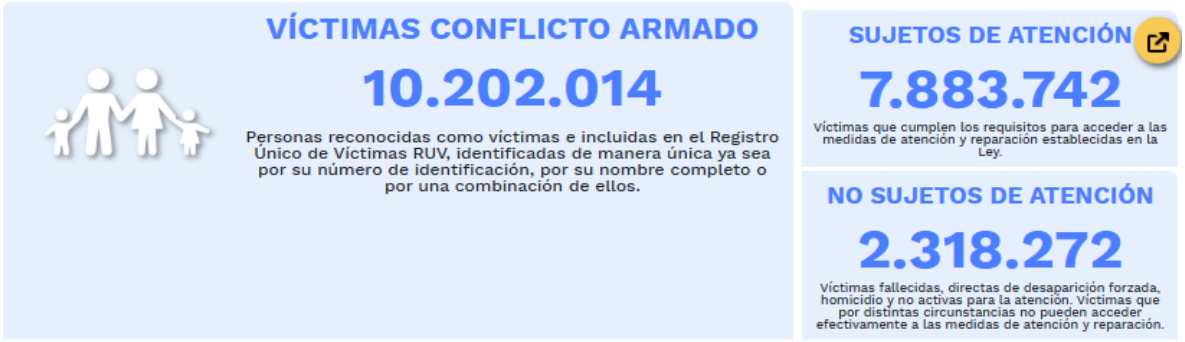
Por otra parte, la subida del dólar, beneficia a otros sectores de la economía, como los exportadores de productos colombianos, quienes reciben más dinero o pueden competir más agresivamente por los mercados de bienes y servicios en el extranjero. A la atípica celebración por el incremento se une el sector turístico, ya que los extranjeros que pisan tierra colombiana, reciben más pesos para gastar durante su estadía en el país. De la misma forma, los altos precios de viajar al extranjero fomentan el turismo nacional.

Si bien las implicaciones de este fenómeno son profundas y es motivo de debate entre economistas se realiza un análisis de los beneficiados, no beneficiados quienes ganan o pierden con el impacto del valor dólar vs peso colombiano.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos (antes del 27 de noviembre de 1991 la tasa de cambio del mercado colombiano estaba dada por el valor de un certificado de cambio).



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



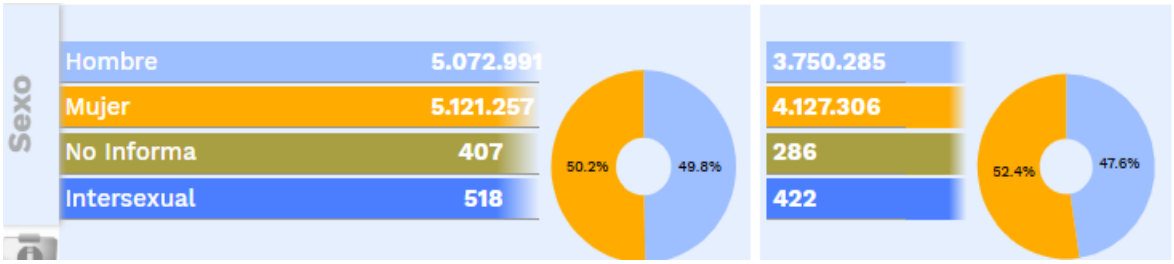
SUJETOS DE ATENCIÓN: 7.883.742

Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

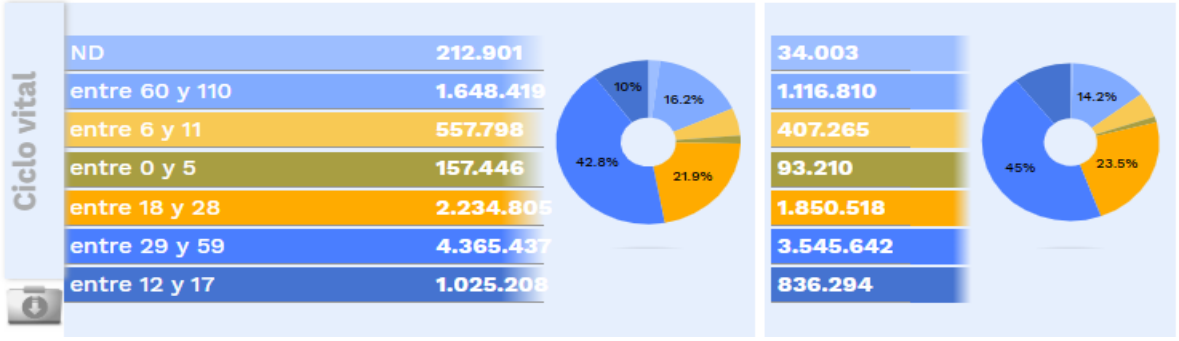
NO SUJETOS DE ATENCIÓN: 2.318.272

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

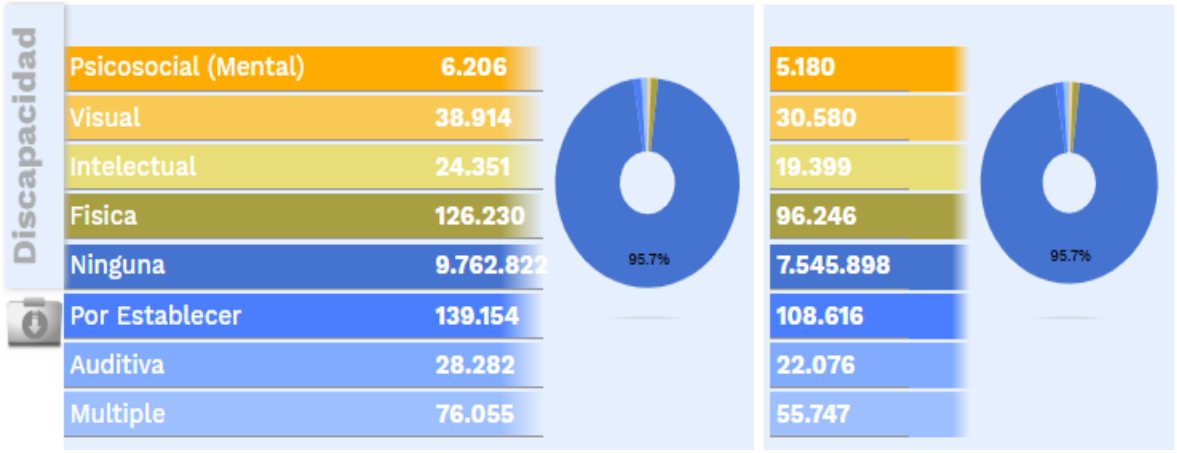
SEXO



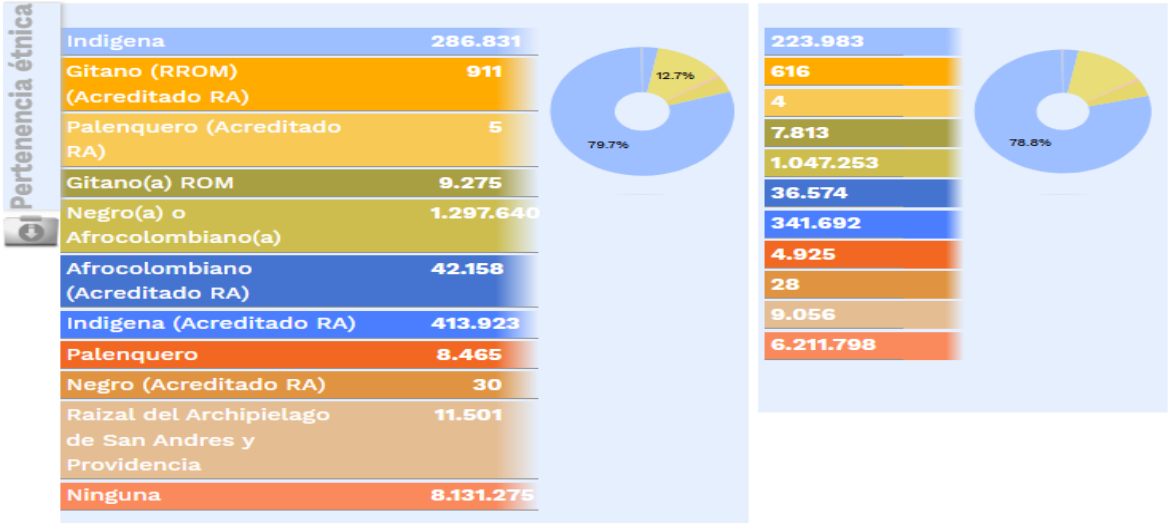
CICLO VITAL



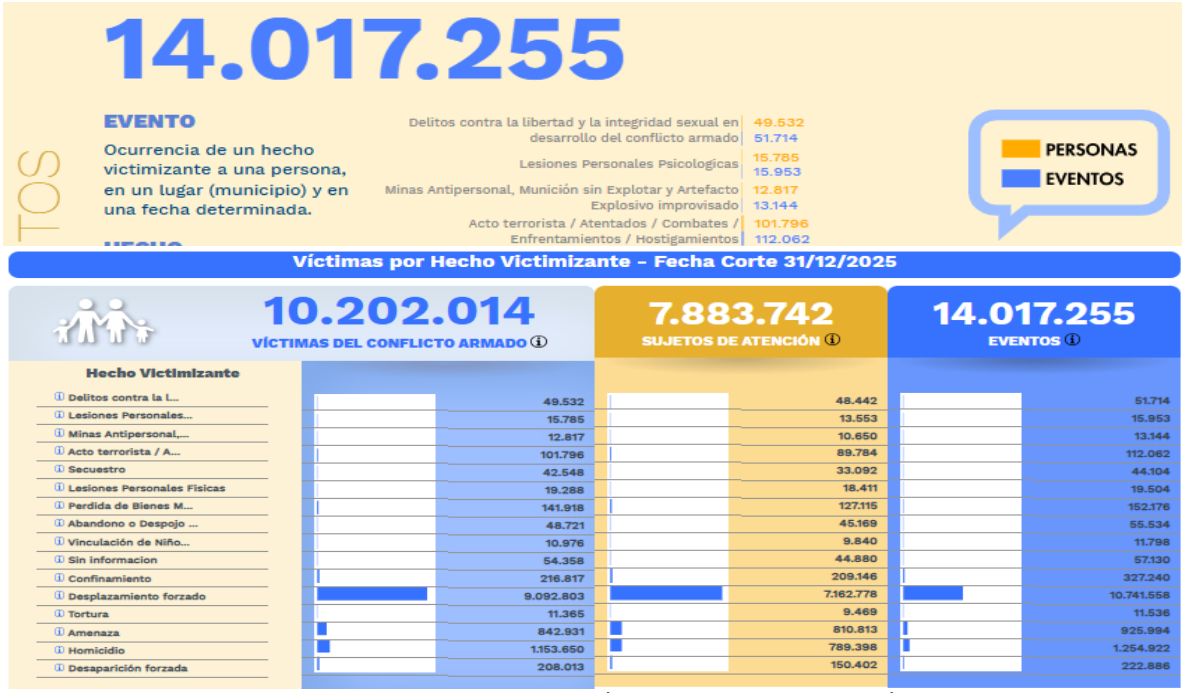
DISCAPACIDAD



PERTENENCIA ETNICA



HECHO VICTIMIZANTE

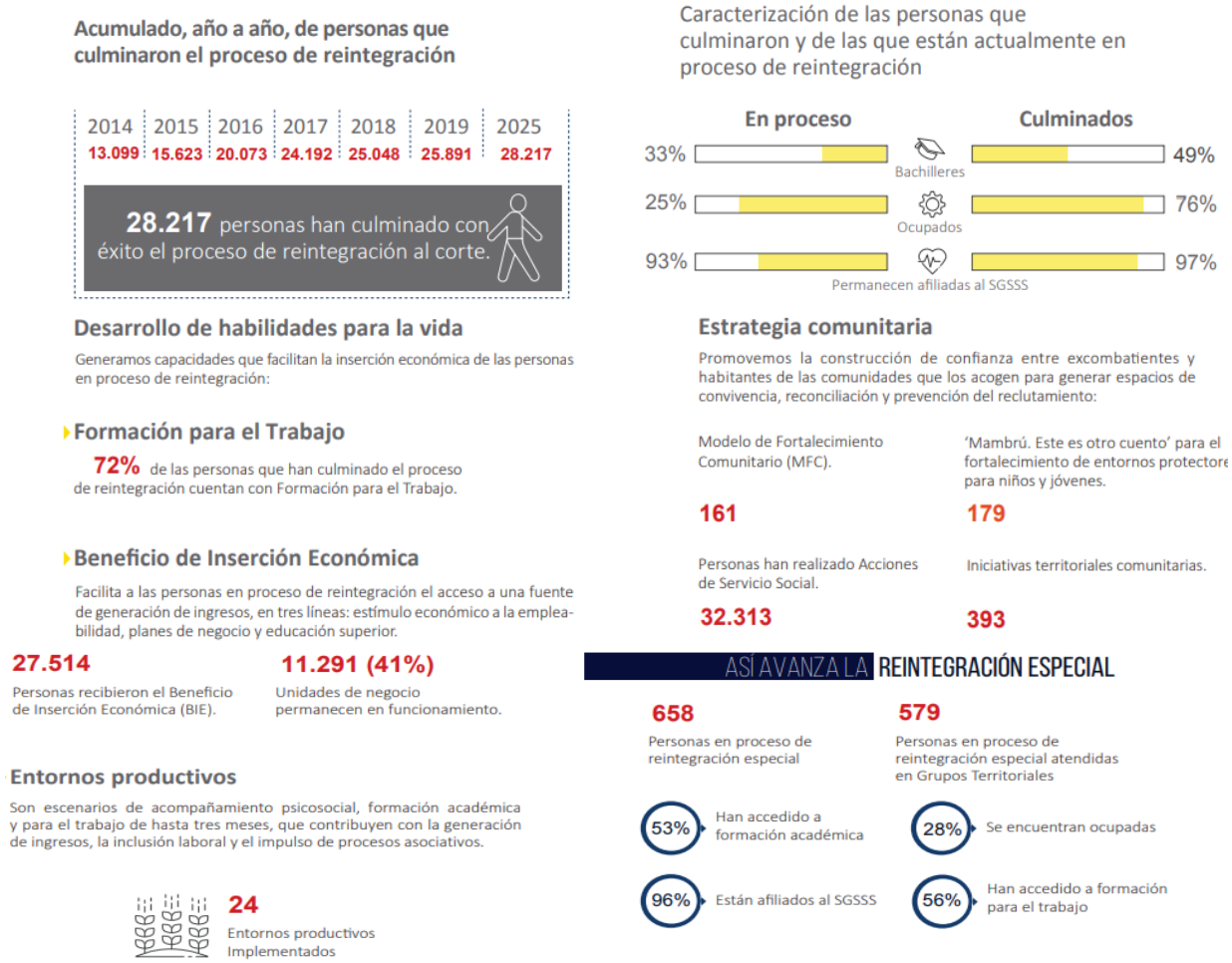


En cuanto a personas en proceso de REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN a corte de diciembre de 2025.

Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesario la participación de los sectores públicos y privados, la academia del tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brindan oportunidades a los excombatientes.

REINTEGRACIÓN





REINCORPORACION



Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

- El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%.

- El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

- Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

- La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%).

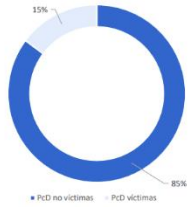
- El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

- El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

- El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

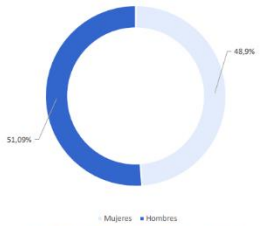
- De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

Gráfico 1.2 Personas con Discapacidad Víctimas del conflicto armado



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

-Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%).

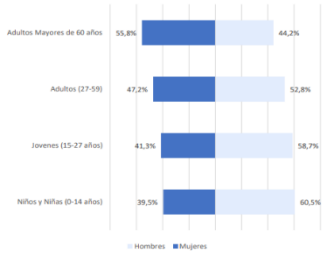
- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%.

Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

- Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

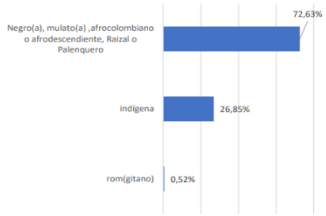
- En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%), Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Gráfico 1.4 Personas con discapacidad según Sexo y edad



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

Gráfico 1.5 Personas con discapacidad según Grupo Étnico



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF Agosto 2020

POBLACIÓN INDÍGENA

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)".

POBLACIÓN NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS

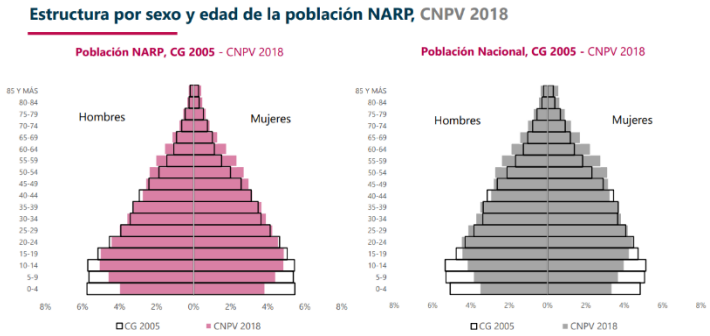
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".

Población Gitana

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: "La población Rrom está conformada por "comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social."

De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)"
De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, por lo cual se hace necesario dar cumplimiento a la incorporación de los estándares mínimos legales, es decir, que el futuro contratista debe garantizar la inclusión de un cinco por ciento (5%) del cien por ciento (100%) de sus empleados, de este tipo de población para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, ya sea para adquirir bienes o servicios durante la ejecución del contrato.



INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Teniendo en cuenta que en la necesidad se trata de bienes que es ofertado en el mercado nacional bajo el cumplimiento de unas características técnicas y legales que se deben cumplir dentro del territorio departamental y nacional, el mismo no es susceptible de ser importado, y por lo tanto el mismo tampoco es objeto de exportación ya que en otros países los bienes se encuentran en el mercado nacional.

IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, y pude ocurrir que se presenten alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes y/o servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Fuentes de consulta:

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC).
Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC).
Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)
Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Dolar.wilkinsonpc.com.co

2.2.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso. Conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto a contratar es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

El presente proceso de contratación está sometido a la legislación colombiana y se regirá por lo establecido en el presente estudio previo, en la invitación publica y estará regulado por normas civiles y comerciales aplicables al objeto del mismo, Ley 80 de 1993 y normas que lo complementan y regulan. Conforme con los lineamientos jurídicos se aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las empresas que proveen esta clase de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, los oferentes que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, deben cumplir con la normatividad en materia ambiental vigente; la comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para su comercialización y a la normatividad técnica incluida en el proceso como normas técnicas.

En virtud de lo anterior es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis jurídico, técnico y económico que garantiza las condiciones que lo justifican.

Igualmente se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, así como los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso legalmente es viable y lícito y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual vigente, y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen al suministro y/o comercialización de este tipo de bienes.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor Cuantía; es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i)el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

En conclusión, en el mercado nacional existen múltiples empresas que están en la capacidad de suministrar los elementos requeridos por el BASPC19 bajo los requerimientos estipulados para el presente proceso contractual, sin afectar la ejecución del posible contrato estatal, adicionalmente con esta investigación se obtuvo como resultado asociar los costos indirectos de la posible contratación a realizar entre otros aspectos económicos, técnicos y jurídicos.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

- Constitución Política Colombiana de 1991
- Código Civil de Colombia Ley 57 de 1887
- Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
- Código de Comercio de Colombia Decreto 410 de 1971.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 1774 de 2016 “por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de ·1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras

disposiciones."

- Ley 1480 del 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública'
- Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia
- tributaria."
- Ley 2069 de 2020, 'por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia'
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración
- Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del
- Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, "Manual de Contratación y de convenios"
- Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (en lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector-G-EES-02 (de Colombia Compra Eficiente)
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente -M-DVRHPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente-M-ICR-01.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- plan de austeridad del gasto para la vigencia 2026, alineado al decreto No. 0199 de 2024
- Disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente
- Normas ambientales aplicables al presente proceso contractual
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Resolución 3930 de 2010 Compilado por el Decreto 1076 de 2015 Tratamiento de Agua y vertimientos. Expedido por el ministerio de ambiente, vivienda
- Decreto 1713 de 2002 del 06 agosto Modificado por el Decreto Nacional 838 de 2005, Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Resolución 1207 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional de Colombia, establece las normas generales para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias, protegiendo la salud humana y el medio ambiente. Regula aspectos clave como residuos, agua, alimentos, salud ocupacional y control de emisiones, imponiendo medidas sanitarias y sanciones.
- Resolución No. 330 de 2017, emitida por el Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución No. 0799 de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio modifica el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado por la Resolución 0330 de 2017.
- Decreto No. 2981 de 2013, por el cual se reglamenta el servicio público de aseo.
- Decreto No. 4741 de 2005, Reglamenta parcialmente la prevención y generación de residuos o desechos peligrosos.
- Decreto No. 1287 de 2014, por el cual se establecen criterios para el uso de los biosólidos generados en plantas de tratamiento de aguas residuales municipales.
- Resolución No. 2190 de 1991, por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.

- Decreto No. 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana y aplicables al presente proceso contractual.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el desarrollo del presente proceso, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

En el mercado existen empresas nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Del evento de cotización cargado por la sección de planes del BASPC19, SIP-012-BASPC19-2026, se evidencia en SECOP II, 166 proveedores que revisaron el evento, los cuales se relacionan a continuación:

Proveedor (166)	Contactos	Primera/Última Vista
AUTOMAYOR S.A. COLOMBIA Número de documento 860034604	Telefono: 6346550	
GREAT SERVICE COLOMBIA Número de documento 9006411621	Telefono: 2823940	
Incihuila S.A.S E.S.P. COLOMBIA | Neiva Número de documento 813005241	Telefono: 8630403	
PETROLABIN COLOMBIA | Bucaramanga Número de documento 800113677	Telefono: 76437365 Fax: 76437365 Correo electrónico: info@petrolabin.com	
MONTAJES DE MARCA S.A. COLOMBIA | Caldas Número de documento 811022617	Telefono: 5743032828	

PRIMEROS 50 PROVEEDORES DE (166) QUE REVISARON EL EVENTO DE COTIZACION	Contactos
AUTOMAYOR S.A.	6346550; automayor@automayor.com.co
GREAT SERVICE S.A.S	2823940; info@greatservice.com.co
Incihuila S.A.S E.S.P.	8630403; coordinadorcontratacion@incihuila.com.co
PETROLABIN	76437365; info@petrolabin.com; 76437365
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
ARIOS COLOMBIA S.A.S	3739920; info@arioscolombia.com.co; 3739920
BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA	3739920; juridico@biomedicaltecnologia.com; 3739920
LOGISTICA CONSULTORIA Y AMBIENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3005712150; mgaleano@lcacolombia.com
EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ	7024375; admonezg@gmail.com; 7024375
AVINCO S.A.S.	4758851; avincosltda@yahoo.es; 4758851
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. - CPA INGENIERIA S.A.S	2265544; alexander.rodriguez@cpaingenieria.com
MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S.	537 06 56; ing_milton@hotmail.com; 537 06 56
INGESEM S.A.S	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
SAIN ESPINOSA MURCIA	4056333; licitaciones@ingesem.co; 7039368
NITEIKU COLOMBIA SAS	6913902; contacto@niteiku.com
INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS	7135914; licitaciones@interambiente.com.co; 7039647
Ambiente y Soluciones SAS	3002766; ambiente.calidad@ambientesoluciones.com.co
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	2198050; coordcyc.juridica@udea.edu.co; 2198045
CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN	5330501; licitaciones@cya-sa.com
CON & CON	4821681; licitacionesconycon@hotmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
Organizaciòn de Control Ambiental y Desarrollo Empresarial	8933793-8934463; gerencia@ocade.net; n.a.
INPAME S.A.S.	3123124117; contabilidad@inpame.com
Suministro petroleros e industriales sas	16203537; info@supet.co
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
COLSECONT SAS	6705629; contrerasriveros@gmail.com
CONHYDRA S.A. E.S.P.	4441676; proyectosylicitaciones@conhydra.com
EASYCLEAN G&E S.A.S BIC	7432060; licitaciones1@easyclean.com.co; 7432060
SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP	8773601; wleon@sgingenieriaenductos.com; 8773601
MULTISERVICIOS INTEGRALES 2A SAS	2998045; multiserviciosintegrales2a@hotmail.com; 2998045
TWM S.A.S.	15553555; twm-sa@twm-sa.com; 15553555
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL Y CIVIL CONCREAMBIENTE S.A.S	6016483842; concreambiente@gmail.com; 6016483842
FASTER FUEL SAS	3162813072; gerencia@ffc.com.co; 3106744940
OMAR BENAVIDES VILLOTA	3175102165; ransaing@hotmail.com
SUMINCOL S.A.S	3118354; edwin.zambrano@sumincol.net
PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS	2611920; nelsonzuluaga1982@gmail.com
AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	6643354; almacenpolicolor@hotmail.com
DISTRIANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
FUNDACIÓN SANING ONG	3735192; fundacionsaningong@gmail.com
SANDOX	6102385; sandox.colnet@sandoxcientifica.com; 5334949
ANTONIO CAMARGO DIAZ GRANADOS	7577855; antoniocamargo27@gmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
ENLACES AMBIENTALES SAS	7040239; enlacesambientales@gmail.com
ING. RICARDO MAYORQUIN	3153637531; ing.ricardo.mayorquin@hotmail.com
FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	2824061; frediquim@hotmail.com; 2824061
SERVIAMBIENTALES E.S.P. S.A.S	3133979153; serviambientalesespsas@gmail.com
Laura Camila Arroyo contreras	3114992694; lcarroyo92@gmial.com

2.3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los

indicadores de competitividad de la organización. Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general de lo relacionado con los bienes adquirir:

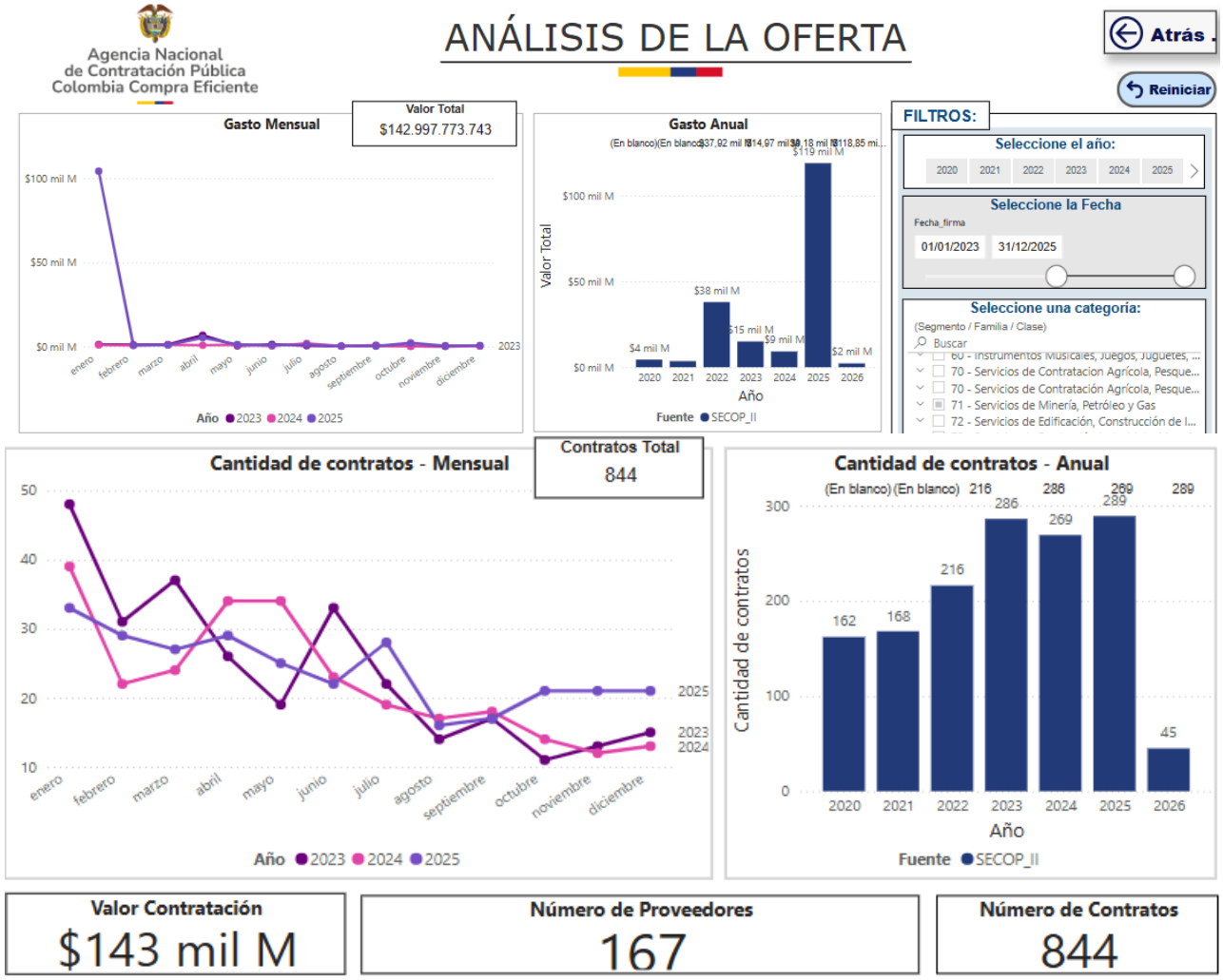


2.3.3. ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTAECIMIENTO ESTRATEGICO

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

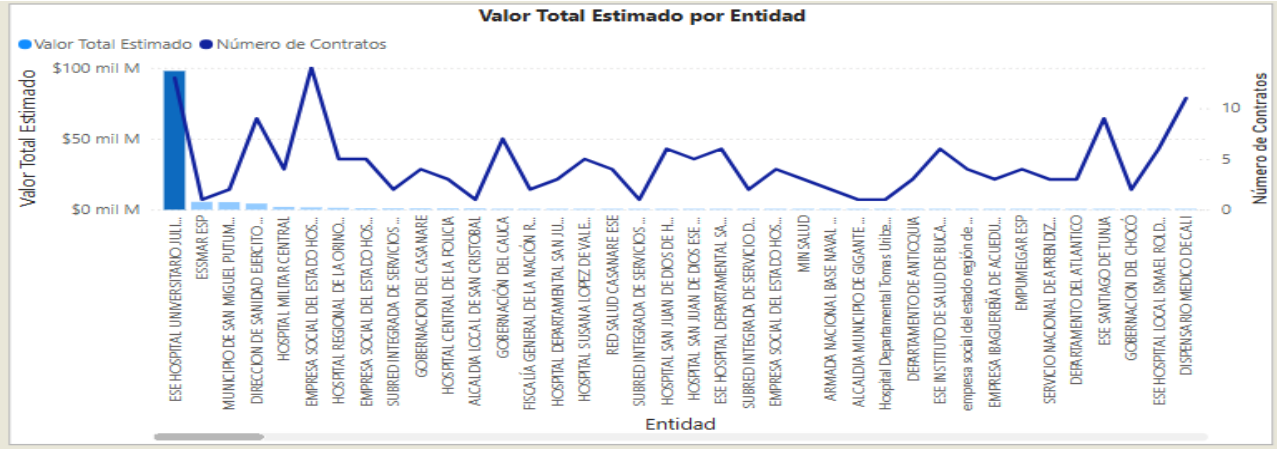
código UNSPCSC: 76121900 - 71121900
año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: Todas

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para los años 2023 y 2025 asciende a la suma de 44 mil millones de pesos y 844 contratos generados a un total de 167 proveedores a nivel nacional, como a continuación se relacionan:



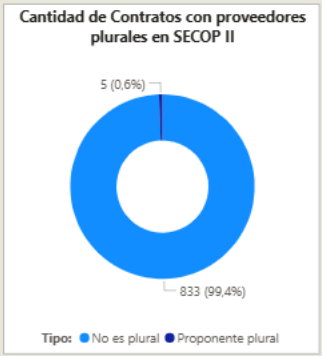
Se observó a través del MAE que el 95% de los contratos generados correspondiente a 844 contratos que fueron suscritos con oferentes no plurales de origen nacional.

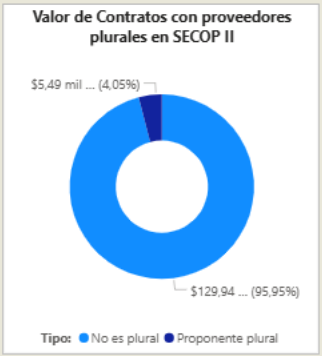
Además, se adjudicó en valor aproximadamente 143 mil millones de pesos colombianos, en 844 contratos las últimas tres vigencias, evidenciando en promedio 200 contratos por año bajo los códigos UNSPSC asociados al presente proceso, demostrando la normalidad y común utilización de este tipo de servicios.

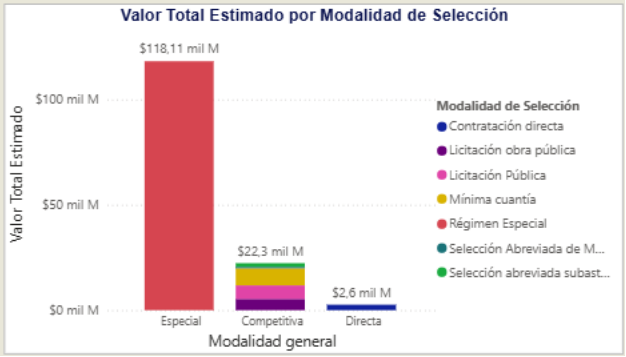












La modalidad de contratación competitiva que mayor cantidad de contratos celebro fue la mínima cuantía, seguida de la licitación pública, la cual sustenta y fundamenta las condiciones del presente proceso. Además, el 95% de empresas que adjudicaron este tipo de contratos fueron NO PLURALES.

2.3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDEMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Mínima Cuantía, se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico y se establecerá un criterio diferencial respecto de los requisitos habilitantes.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

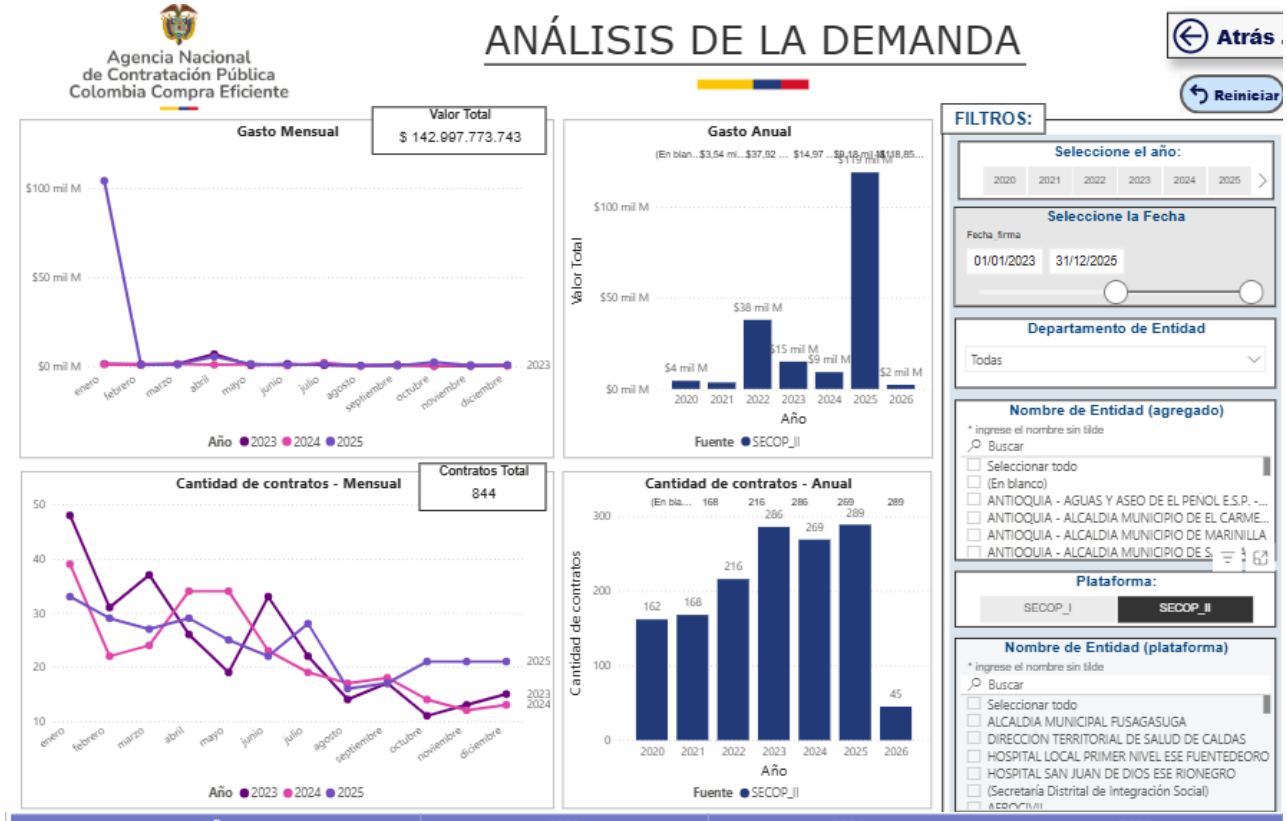
En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

código UNSPCSC: 76121900 - 71121900
año: 1/01/2023 hasta 31/12/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: Todas

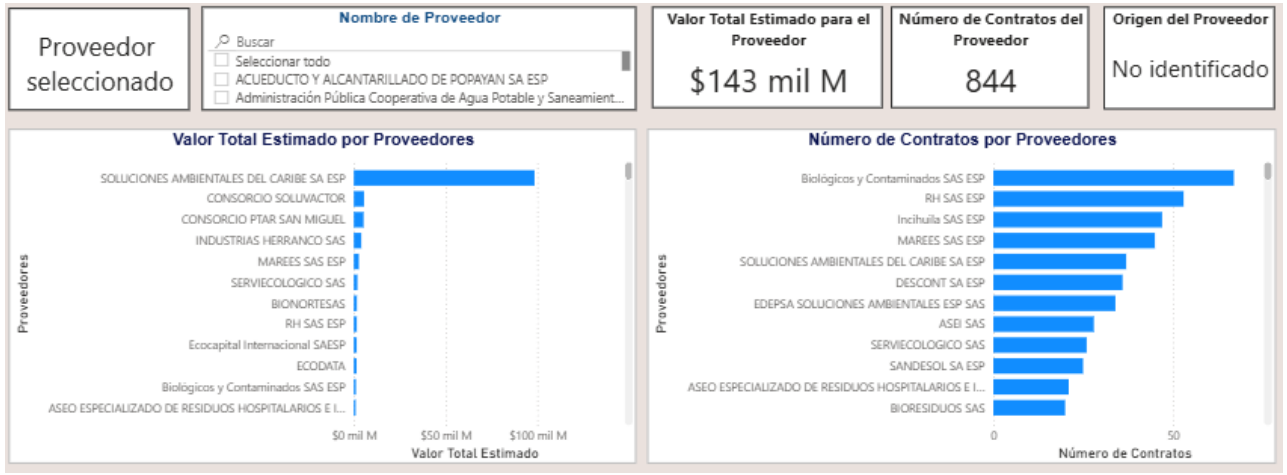
Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que las entidades públicas demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente 142 mil millones de pesos para las vigencias 2023 hasta la vigencia 2025, y 844 contratos generados demostrando con ello que existe alta demanda por bienes iguales o similares a los del presente proceso de selección, tal como a continuación se detallan:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

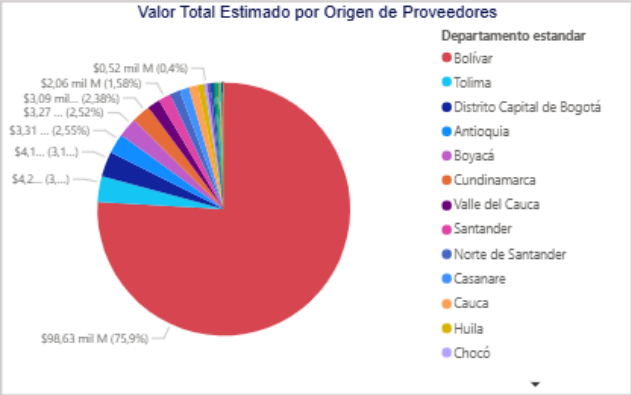
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

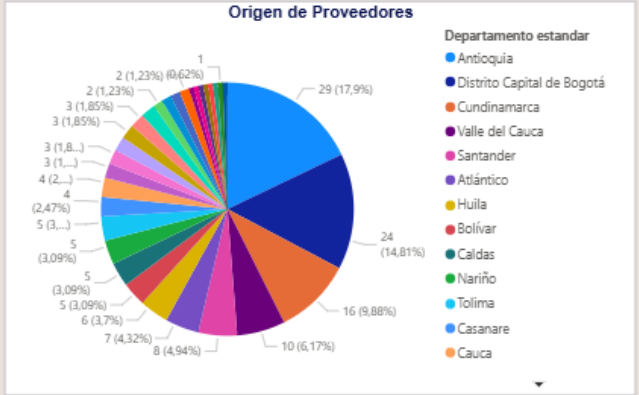


Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7612 - Eliminación y tratamiento de desechos	274	$14.624.162.073	10,23%	255	$8.823.375.728	6,17%	277	$113.279.518.848	79,22%
7112 - Servicios de construcción y perforación de pozos	12	$346.270.053	0,24%	14	$356.272.021	0,25%	12	$5.568.175.020	3,89%
Total	**286**	**$14.970.432.126**	**10,47%**	**269**	**$9.179.647.749**	**6,42%**	**289**	**$118.847.693.868**	**83,11%**

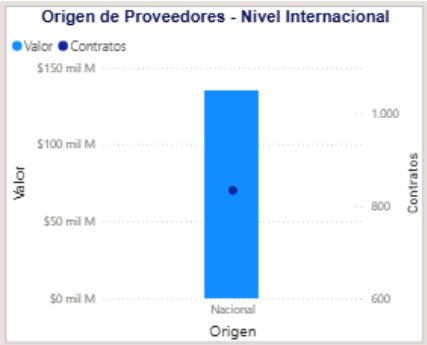


El origen a nivel nacional de proveedores donde se celebró la mayoría de contratos con los códigos UNSPSC asociados al estudio y pertenecientes al proceso, fue Antioquia y Bogotá D.C, con la connotación de que en el departamento de bolívar se adjudicó el 75% del valor del total de contratos adjudicados en los últimos 3 años en Colombia, bajo la modalidad de contratación especial, como se relaciona a continuación:





Finalmente, se dejan esclarecidos el origen de los proveedores siendo aproximadamente el 100% de orden nacional, y las modalidades de contratación que se llevaron a cabo en este tipo de procesos, siendo la modalidad de licitación pública las mayores adjudicaciones, seguida de la mínima cuantía.





ANÁLISIS CONCLUYENTE

Así se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

Como se ha evidenciado a lo largo del presente estudio de mercado, incluyendo los respectivos análisis técnicos y del comportamiento sectorial, el mercado nacional ofrece una oferta amplia y diversificada en relación con los servicios objeto del presente proceso. Existen múltiples proveedores en el país dedicados a la prestación de servicios de “vactor” lo que convierte a este sector en un entorno

económico dinámico, competitivo y participativo. Esta condición brinda a la administración pública elementos de certeza y confianza para avanzar en el proceso contractual bajo los principios de transparencia y pluralidad de oferentes.

De igual forma se resalta que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 establece que "La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación."

Así mismo, teniendo en cuenta el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-03, el cual establece en la capacidad financiera que "la Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

Por lo anterior, la entidad estatal en su facultad de decidir o no sobre la exigencia de capacidad financiera, y teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, así como las demás condiciones de este establece finalmente, que no se solicitará capacidad financiera para los proveedores.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR

3.1 OBJETO:

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026"

3.1.1 IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato se define la tipología del contrato como, PRESTACION DE SERVICIOS.

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

ARTICULO. 40, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

Articulo 1495- Código Civil Colombiano:

ARTÍCULO 1495. <DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCIÓN>. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Articulo 864- Código de Comercio:

ARTÍCULO 864. <DEFINICIÓN DE CONTRATO>. El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.2.1 ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO: Contratar los servicios de un vehículo de succión y deshidratación de lodos tipo "vactor" para la ESMIC en la ciudad de Bogotá D.C, sector de Mesa Baja en el municipio de Nilo, departamento de Cundinamarca y en la Base Militar de Bonaca municipio de Soacha – departamento de Cundinamarca.
No. SERIE: No Aplica
PLACA MILITAR: No Aplica
PLACA CIVIL: No Aplica
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: No Aplica
TRO DE COSTOS: No Aplica

A-02-02-02-009-004-01	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, SERVICIOS DE LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y TANQUES SÉPTICOS

ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESCUELA MILITAR DE CADETES (ESMIC)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 2.4	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO

			m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.						
2	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
3	94110	TRAMPA DE GRASA	Sondeo, succión y limpieza de trampas de grasa de hasta 3.6 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
4	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
5	94110	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES	Sondeo, succión y limpieza de la estación elevadora de aguas residuales (EBAR) la cual tiene un volumen de 18 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos,	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
6	94110	POZO DE INSPECCIÓN	Sondeo, succión y limpieza de pozos de inspección o manholes de los sistemas de alcantarillado con capacidad máxima de 7 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
7	94110	SUMIDEROS	Limpieza (sondeo y succión) de sumideros de agua lluvia con un volumen máximo de 3 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	20111601	OMITIDO	OMITIDO
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR BASE MIITAR BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA)									
8	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
9	94110	POZO	Succión y limpieza de pozos sépticos de volumen máximo de 6 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
10	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO

			entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.						
ESPECIFICACIONES SERVICIO VACTOR MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA)									
11	94110	CAJA	Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	76121904	OMITIDO	OMITIDO
12	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
13	94110	TUBERIA	Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	40161603	OMITIDO	OMITIDO
14	94110	POZO SÉPTICO	Sondeo, succión y limpieza pozo de agua residual séptico de dimensión 2 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de disposición de lodos.	SERVICIO	0	1	71121905	OMITIDO	OMITIDO
A-02-02-02-009-004-03				**SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS**					
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS									
15	94110	RESIDUOS	Disposición (por kilo) de residuos peligrosos tales como tóneres, envases de aceites, envases de pinturas, envases de químicos desinfectantes y material contaminado con aceite vehicular, residuos de peluquería (cabello), residuos anatomopatológicos, envases de medicamentos y biológicos, jeringas usadas y corto punzantes, con la respectiva certificación de adecuada disposición de este tipo de residuos.						

3.2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM
1. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que el suministro de agua para el desarrollo del servicio será asumido por el contratista.
2. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con procedimientos y/o protocolos escritos para los trabajos de sondeo, succión y limpieza. Adjuntando documentos que acredite el presente requisito.

ITEM
3.El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado para trabajos de sondeo, succión y limpieza de redes sanitarias y manejo de equipos de succión y deshidratación de lodos tipo "vactor". Debe adjuntar hojas de vida con certificados del personal que designará para la prestación del servicio.
4. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado con experiencia en manejo y disposición final de lodos. Adjuntar certificaciones que acrediten el presente requisito.
5. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que los vehículos dentro de sus herramientas cuentan con extensiones de manguera de succión, bombas sumergibles para agua potable y residual, picas, palas, hidro lavadora y bolsas para los lodos.
6. El oferente debe Certificar mediante documento independiente junto con la oferta que los vehículos dentro de sus herramientas cuentan con extensiones de manquera de sondeo de más de 200 metros.
7. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que la atención de emergencias reportadas por la ESMIC, deben ser atendidas en menos de 4 horas.
8. El oferente debe Certificar mediante documento anexo a la oferta que cuenta con personal y equipo disponible para atender emergencias durante cualquiera de los siete días de la semana en horarios diurnos y nocturnos en todos los días durante la vigencia del contrato. Además, debe certificar que garantizará la comunicación para recibir requerimientos de atención de emergencias durante las 24 horas durante el tiempo de vigencia de ejecución del contrato.
9. El oferente debe certificar que cuenta con vehículos de succión y deshidratación de lodos tipo "Váctor", miniváctor, con accesorios y equipos para el sondeo y/o la succión de redes, cajas, trampas y pozos.
10.El oferente deberá certificar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para el manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos y lodos, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Asimismo, deberá garantizar la entrega de los certificados de disposición final expedidos por gestores autorizados, conforme a la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.
11. El oferente debe Certificar mediante documento independiente anexo a la oferta que cuenta con personal certificado para trabajos en espacios confinados y en alturas. Adjuntar certificaciones que acrediten el presente requisito.
12. El oferente debe certificar que cuenta con una flota mínima de un (1) vehículo tipo vactor de su propiedad modelos 2000 en adelante y la capacidad de contratar, arrendar o demás procedimientos que permitan la prestación correcta y oportuna del servicio a la entidad contratante en el tiempo aquí exigido.
13. El oferente debe certificar que los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; para la ejecución del proceso.
14. El oferente deberá garantizar la realización de actividades de mantenimiento periódico a los vehículos succión, presión y deshidratación de lodos con el fin de que se encuentren en perfecto estado; en caso de que los vehículos designados por el contratista no puedan prestar el servicio por

ITEM
situaciones de ausencia del conductor, daño del vehículo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá poner a disposición de la ESMIC otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa información y validación de la documentación por parte del supervisor del contrato. Los costos ocasionados por este cambio serán responsabilidad del contratista.
15. Especificaciones generales servicios vehículos tipo vactor: Se requiere la succión de lodos y demás residuos sólidos alojados en las tuberías, trampas de grasa, cajas de inspección, pozos de inspección y cajas de agua lluvia (sistemas de manejo de agua residual y agua cruda), sistema combinado; además de sondeo o destapado de sistemas de pretratamiento o de conducción de agua tales como: - Cajas de paso. - Trampas de grasa. - Cajas de inspección de aguas lluvias y agua residual. - Pozos de inspección. - Pozos sépticos. - Pozos de Bombeo - Tuberías. - Lagunas. - Canales de retención. - Cárcamos. - Estaciones de bombeo.
16. El vactor deberá contar con un tanque para capacidad de almacenamiento de residuos de lodos y aguas residuales de mínimo 8 m3 o más.
17. El oferente debe contar con un equipo con capacidad de almacenamiento de 4 a 6 m3 de agua potable para las actividades de sondeo, succión y limpieza.
18.. El oferente deberá presentar un informe de las actividades realizadas cada 30 días, que contenga registro fotográfico detallado y deberá ser validado por el supervisor del contrato.
19. El oferente realiza las actividades y cantidades del servicio de acuerdo a las prioridades que determine el supervisor del contrato, ya que no es posible determinar las cantidades de servicio a adquirir.
20. El oferente obra con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato, así como guardar la confidencialidad de información obtenida, entregada u observada al interior de la Unidad Militar y responderá civil, penal y disciplinariamente por lo perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida se vea afectada la entidad contratante.
21. El oferente debe garantizar la correcta ejecución del contrato en cada uno de los frentes indicados, de acuerdo a la programación estipulada por el supervisor, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y demás gastos que requiera el personal para la ejecución del contrato, que son integra responsabilidad del futuro contratista.
22. El oferente debe garantizar la correcta ejecución del contrato en el lugar de ejecución indicado en el contrato.

NOTA: Tener en cuenta lo exteriorizado en el numeral 2.6 de la Invitación publica, que indica:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.2.3 EXPERINCIA REQUERIDA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario de experiencia, anexando como MINIMO UNA (01) certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibido satisfacción final) cuyo objeto, alcance o actividades realizadas sea similar o esté relacionado con el presente proceso cuyo valor o la sumatoria de los valores de los contratos a acreditar deberán ser equivalentes mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial

3.2.1 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.

3.2.1.1 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se compromete a cumplir

Para el contrato se otorga garantía que ampara lo siguiente: El cumplimiento de las condiciones técnicas de los SERVICIOS, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, fallas o cualquiera otro.

3.2.1.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los SERVICIOS y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del SERVICIO dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

3.3. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Los productos objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional" ni a la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

3.4 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Para la elaboración de los Estudios Previos se dio aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 (Modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Art. 8° de la Ley 1150 de 2007, Art. 10 de la Ley 1712 de 2014, los Arts. 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 4130 de 2022 y demás normas complementarias y concordantes.

En desarrollo de la normativa enunciada, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de distribución de riesgos que la misma propone.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

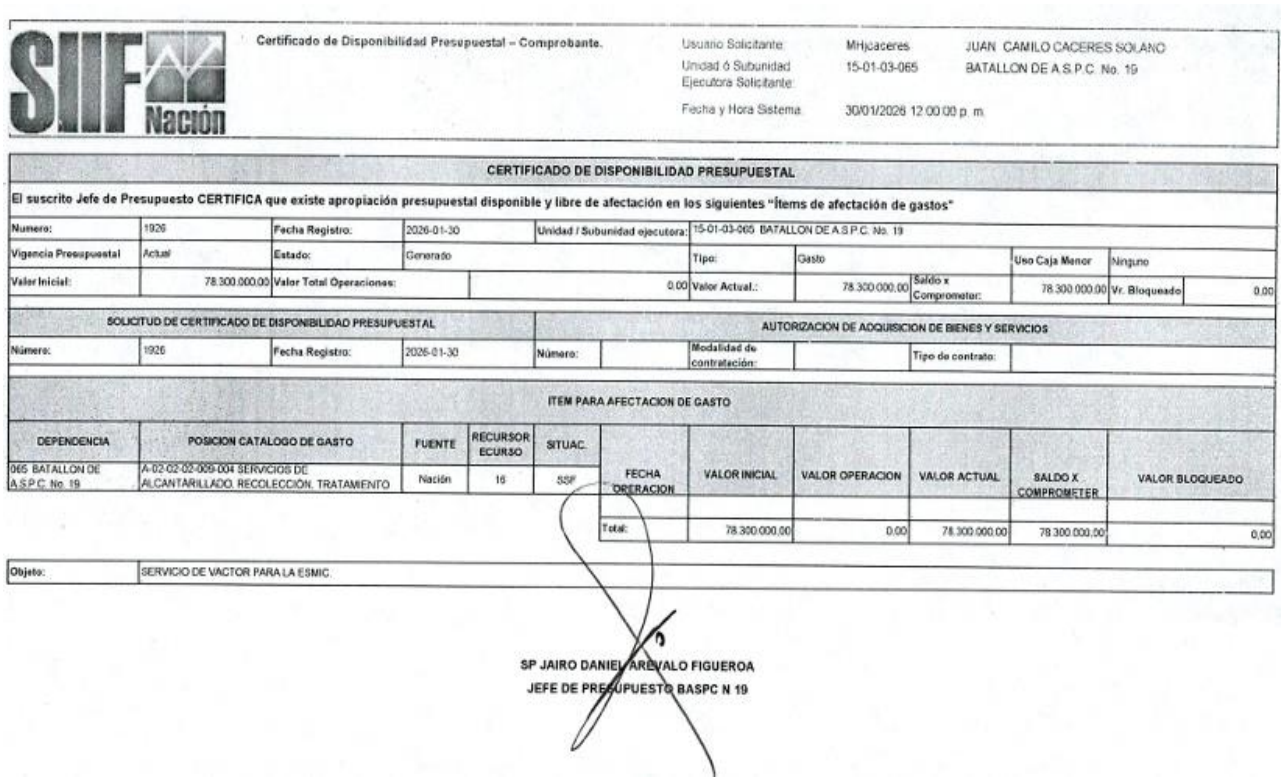
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026".

Se realiza la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 78.300.000,00) IVA INCLUIDO,** respaldado mediante **certificado de disponibilidad presupuestal No. 1926 de fecha 30 de ENERO de 2026**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1926 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjaceres — JUAN CAMILO CACERES SOLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 19
Fecha y Hora Sistema: 30/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1926	Fecha Registro:	2026-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	78.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	78.300.000,00	Saldo x Comprometer:	78.300.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	1926	Fecha Registro:	2026-01-30	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A.S.P.C. No. 19	A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO	Nación	16	SSF						
					Total:	78.300.000,00	0,00	78.300.000,00	78.300.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE VACTOR PARA LA ESMIC.

SP JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N 19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTOY DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESMIC	$ 78.300.000,00
TOTAL				**$ 78.300.000,00**

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES

4.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Sujeto a lo anterior se determina utilizar precios históricos para el presente proceso, dado a que en la vigencia 2025, no se incluye una necesidad diferente en su totalidad, con características iguales para la mayoría de los ítems que se encuentran inmersos en el presente proceso, por tanto, se encuentra una cierta igualdad en los servicios a adquirir, como se evidencia la necesidad de la ACEPTACION DE OFERTA No. 133-BASPC19-2025 por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 75.000.000,00) INCLUIDO IVA.

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en suministro de los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. Por ello, considerando que la ESCUELA MILITAR DE CADETES, CUENTA con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso durante la vigencia 2025, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes y/o servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTOY DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL							
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” PARA LA VIGENCIA 2026							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133-BASPC19-2025	IPC 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
		ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC				5,10%	
1	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 2.4 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 628.560,90	$ 32.056,61	$ 660.617,51
2	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.080,00	$ 28.972,08	$ 597.052,08
3	40161603	TRAMPA DE GRASA: Sondeo, succión y limpieza de trampas de grasa de hasta 3.6 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorgue la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.020.600,90	$ 52.050,65	$ 1.072.651,55
4	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.080,00	$ 28.972,08	$ 597.052,08
5	71121905	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES: Sondeo, succión y limpieza de la estación elevadora de aguas residuales (EBAR) la cual tiene un volumen de 18 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.041.480,00	$ 53.115,48	$ 1.094.595,48
6	71121905	POZO DE INSPECCIÓN: Sondeo, succión y limpieza de pozos de inspección o manholes de los sistemas de alcantarillado con capacidad máxima de 7 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.041.480,00	$ 53.115,48	$ 1.094.595,48
7	20111601	SUMIDEROS: Limpieza (sondeo y succión) de sumideros de agua lluvia con un volumen máximo de 3 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 785.700,90	$ 40.070,75	$ 825.771,65
ESPECIFICACIONES SERVICIO BASE MILITAR DE BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA)							
8	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 392.850,00	$ 20.035,35	$ 412.885,35
9	71121905	POZO: Succión y limpieza de pozos sépticos de volumen máximo de 6 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.571.400,90	$ 80.141,45	$ 1.651.542,35

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTOY DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL							
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026							
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 133-BASPC19-2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC							
10	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.704.240,00	$ 86.916,24	$ 1.791.156,24
ESPECIFICACIONES SERVICIO MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA)							
11	76121904	CAJA: Succión, limpieza y sondeo de cajas de inspección de agua residual de 0.36 a 1.5 m3 de volumen, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 392.850,00	$ 20.035,35	$ 412.885,35
12	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 4" y 6" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.136.160,00	$ 57.944,16	$ 1.194.104,16
13	40161603	TUBERIA: Lavado por medio de limpieza y sondeo de tramos de tuberías sanitarias de diámetros comprendidos entre 8" y 12" con longitudes entre 10 y 25 metros, incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo con la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.136.160,00	$ 57.944,16	$ 1.194.104,16
14	71121905	POZO SEPTICO: Sondeo, succión y limpieza pozo de agua residual séptico de dimensión 2 m3. Incluye disposición final de lodos y su respectivo certificado de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 523.800,00	$ 26.713,80	$ 550.513,80
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS							
15	76121900	RESIDUOS: Disposición (por kilo) de residuos peligrosos tales como tóneres, envases de aceites, envases de pinturas, envases de químicos desinfectantes y material contaminado con aceite vehicular, residuos de peluqueria (cabello), residuos anatomopatologicos, envases de medicamentos y biologicos, jeringas usadas y cortopunzantes, con la respectiva certificación de adecuada disposición de este tipo de residuos, así como la certificación en la disposición de lodos de acuerdo a la licencia ambiental que otorga la autoridad ambiental correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 299,70	$ 15,28	$ 314,98

4.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, los cuales fueron consultados, entre otros, a través de los siguientes mecanismos: ANALISIS DE COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas para el caso y debidamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas preservan las condiciones técnicas exigidas por la Administración.

Esta entidad en aras de establecer el precio de referencia para el presente proceso contractual la sección de planes de EL BASPC No 19, creo la solicitud a proveedores a través de la plataforma SECOP II y mediante correo electrónico institucional, recibiendo por este último medio un total de (03) tres cotizaciones.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026”.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Para realizar el análisis de precios del proceso, la unidad a través de la oficina de planes publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, solicitud de información a proveedores bajo la referencia SIP-012-BASPC19-2026, bajo las condiciones técnicas requeridas, a fin de recolectar la información necesaria para realizar un análisis de precios que permita cabalmente dar cubrimiento a la necesidad y en los mejores términos de economía y calidad.

Nota: La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.



Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la realización del presente estudio económico, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas para el caso, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, toda vez que las mismas cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para la realización del presente estudio económico, se tendrán en cuenta tres (03) cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, allegadas mediante correo electrónico institucional.

4.2.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

De lo anterior mediante documento de fecha 25 de marzo del 2026, el comité técnico estructurador realiza Aval Técnico de las tres (03) cotizaciones presentadas por la sección de planes, por cuanto se procede a realizar el análisis económico de las mismas así:

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO

			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE	901.121.034-8	05-02-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
2	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S	830.065.444-7	04-02-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
3	AMCYP S.A.S	901.358.086-9	06-03-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.

VERIFICACION RUES

Para el presente proceso se toman las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, solicitadas por el área de planes del BATALLON DE ASPC No. 19, de empresas que desarrollan su actividad económica en el sector. Se constató en el Registro Único Empresarial y Social – RUES cada empresa cotizante, para verificar que están en capacidad de ejecutar la actividad comercial.

OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE - NIT: 901.121.034-8



PARQUE DE MAQUINARIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830065444 - 7
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
982907

Fecha de Matrícula
1999/12/15
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/05
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/05
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoria de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3811
Recolección de desechos no peligrosos
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

AMCYP S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901358086 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
La dorada
Número de Matrícula
56152

Fecha de Matrícula
2020/01/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/16
Emprendimiento Social
S

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoria de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
3700
Evacuación y tratamiento de aguas residuales
8130
Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
3600
Captación, tratamiento y distribución de agua

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. …Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las

actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

NOTA: Para el presente proceso se recibió mediante correo electrónico institucional de fecha 17 de marzo de 2026, cotización de los servicios requeridos por parte de la empresa SOLUCIONES EN BAÑOS PORTATILES DE COLOMBIA SAS SOLBAÑOS SAS – NIT. 900.443.858-8, por valor total en sumatoria de unitarios de $ 43.454.971,00, la cual se deja incluida dentro de las cotizaciones recibidas, pero no se tendrá en cuanta para la determinación del precio de referencia, toda vez que al ser la de mayor valor entre las cotizaciones recibidas, y al encontrar precios bastante alejados de los históricos indexados a valor presente y comparándola con las otras cotizaciones recibidas, se encuentran valores muy alejados de mercado que generan altos porcentajes de sesgo y dispersión.

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

Bogotá, 25 de marzo de 2026

CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Subdirector Escuela Militar- ESMIC
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas en las cotizaciones de las firmas participantes en el ESTUDIO PREVIOS DEL **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026".**

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridos en la necesidad de cada uno de los lotes, por lo tanto, son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa Dirección informando lo siguiente

No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN		CONCEPTO TÉCNICO
			FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	
1	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE	901.121.834-8	05-03-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
2	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S	830.065.444-7	04-03-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.
3	AMCYP S.A.S	901.358.086-9	06-03-2026	E-MAIL	Se avala la cotización por cumplir con las normas técnicas descritas en la solicitud.

NOTA: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5° que a letra indican: "...Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. ...Artículo 5°. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN...No. 5 Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

Cordialmente,

CP. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
GESTOR AMBIENTAL BASPC19
Comité Técnico Estructurador

Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co

4.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*. (…)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el BATALLÓN DE ASPC No. 19, para la contratación de los bienes objeto del presente contrato de la siguiente manera:

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL								COTIZANTES			
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026								COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 133-BASPC19-2025	IPC 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE - NIT: 901.121.034-8	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S - NIT: 830.065.444-7	AMCYP S.A.S NIT: 901.358.086-9	SOLBAÑOS SAS - NIT. 900.443.858-8
						5,10%		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC											
1	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 2.4 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 628.560,90	$ 32.056,61	$ 660.617,51	$ 1.122.170,00	$ 1.052.912,00	$ 725.900,00	$ 1.041.250,00
2	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.080,00	$ 28.972,08	$ 597.052,08	$ 948.370,50	$ 908.208,00	$ 672.350,00	$ 2.045.313,00
3	40161603	TRAMPA DE GRASA: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA DE HASTA 3.6 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.020.600,90	$ 52.050,65	$ 1.072.651,55	$ 3.831.800,00	$ 3.153.500,00	$ 1.225.700,00	$ 1.594.686,00
4	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 568.080,00	$ 28.972,08	$ 597.052,08	$ 1.368.500,00	$ 908.208,00	$ 690.200,00	$ 2.975.000,00
5	71121905	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) LA	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.041.480,00	$ 53.115,48	$ 1.094.595,48	$ 5.638.220,00	$ 5.550.160,00	$ 1.225.700,00	$ 6.693.750,00

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL								COTIZANTES			
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026								COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 133-BASPC19-2025	IPC 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE - NIT: 901.121.034-8	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S - NIT: 830.065.444-7	AMCYP S.A.S NIT: 901.358.086-9	SOLBAÑOS SAS - NIT. 900.443.858-8
						5,10%		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC											
		CUAL TIENE UN VOLUMEN DE 18 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS									
6	71121905	POZO DE INSPECCIÓN: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN O MANHOLES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 7 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.041.480,00	$ 53.115,48	$ 1.094.595,48	$ 3.849.590,50	$ 3.153.500,00	$ 1.237.600,00	$ 2.603.125,00
7	20111601	SUMIDEROS: LIMPIEZA (SONDEO Y SUCCIÓN) DE SUMIDEROS DE AGUA LLUVIA CON UN VOLUMEN MÁXIMO DE 3 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 785.700,90	$ 40.070,75	$ 825.771,65	$ 2.463.300,00	$ 1.892.100,00	$ 916.300,00	$ 1.301.563,00
ESPECIFICACIONES SERVICIO BASE MILITAR DE BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA)											
8	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 392.850,00	$ 20.035,35	$ 412.885,35	$ 1.231.650,00	$ 1.009.120,00	$ 505.750,00	$ 1.054.266,00
9	71121905	POZO: SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS DE VOLUMEN MÁXIMO DE 6 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.571.400,90	$ 80.141,45	$ 1.651.542,35	$ 4.926.600,00	$ 4.448.528,92	$ 1.814.750,00	$ 3.614.625,00
10	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.704.240,00	$ 86.916,24	$ 1.791.156,24	$ 2.189.600,00	$ 2.775.080,00	$ 1.963.500,00	$ 3.313.406,00
ESPECIFICACIONES SERVICIO MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA)											
11	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 392.850,00	$ 20.035,35	$ 412.885,35	$ 1.259.020,00	$ 1.072.190,00	$ 499.800,00	$ 1.868.393,00
12	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.136.160,00	$ 57.944,16	$ 1.194.104,16	$ 3.421.250,00	$ 2.929.250,83	$ 1.332.800,00	$ 5.872.093,00

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL								COTIZANTES			
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026								COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 133-BASPC19-2025	IPC 2025	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO A 2026	OPTIMUS INGENIERIA CONSCIENTE - NIT: 901.121.034-8	PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S - NIT: 830.065.444-7	AMCYP S.A.S NIT: 901.358.086-9	SOLBAÑOS SAS - NIT. 900.443.858-8
						5,10%		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC											
		DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.									
13	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.136.160,00	$ 57.944,16	$ 1.194.104,16	$ 3.421.250,00	$ 2.929.250,83	$ 1.344.700,00	$ 7.340.115,00
14	71121905	POZO SEPTICO: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA POZO DE AGUA RESIDUAL SÉPTICO DE DIMENSIÓN 2 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 523.800,00	$ 26.713,80	$ 550.513,80	$ 4.865.017,50	$ 4.414.900,00	$ 654.500,00	$ 2.135.306,00
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS											
15	76121900	RESIDUOS: DISPOSICIÓN (POR KILO) DE RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO TÓNERES, ENVASES DE ACEITES, ENVASES DE PINTURAS, ENVASES DE QUÍMICOS DESINFECTANTES Y MATERIAL CONTAMINADO CON ACEITE VEHICULAR, RESIDUOS DE PELUQUERÍA (CABELLO), RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS, ENVASES DE MEDICAMENTOS Y BIOLÓGICOS, JERINGAS USADAS Y CORTO PUNZANTES, CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE ADECUADA DISPOSICIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 299,70	$ 15,28	$ 314,98	$ 20.528,00	$ 17.344,00	$ 7.140,00	$ 2.080,00

4.2.4 MÉTODOS DE ANÁLISIS

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como fuentes de análisis los valores con IVA presentados en las cotizaciones, de acuerdo con el análisis establecido en el numeral anterior del presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas

- PROMEDIO de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- MEDIA GEOMÉTRICA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas

- MEDIANA de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DESVIACIÓN ESTANDAR, de los valores unitarios IVA incluido de las cotizaciones allegadas
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR y el PROMEDIO.

Con la información de las cotizaciones se procede a establecer el PRECIO DE REFERENCIA, tomando el valor más adecuado en condiciones de mercado, lo anterior conforme a la aplicación de los principios de economía y planeación, y dando cumplimiento a lo señalado por Colombia Compra –Eficiente en concordancia con la necesidad planteada en el presente proceso de contratación.

El criterio de selección del precio unitario de referencia se determinó, así:

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es menor o igual al (38%) se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios cotizados.

- ✓ Cuando la dispersión de los valores es mayor o igual al (38%) se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA entre los precios cotizados.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC									
1	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 2.4 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 660.618,00	$ 890.400,00	$ 889.406,00	$ 867.600,00	$ 162.480,00
2	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 597.052,00	$ 781.495,00	$ 790.279,00	$ 766.819,00	$ 130.421,00
3	40161603	TRAMPA DE GRASA: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA DE HASTA 3.6 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.072.652,00	$ 2.320.913,00	$ 2.189.600,00	$ 1.996.455,00	$ 882.654,00
4	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 597.052,00	$ 890.990,00	$ 799.204,00	$ 845.969,00	$ 207.846,00

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.							
5	71121905	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) LA CUAL TIENE UN VOLUMEN DE 18 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.094.595,00	$ 3.377.169,00	$ 3.387.930,00	$ 2.545.490,00	$ 1.614.024,00
6	71121905	POZO DE INSPECCIÓN: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN O MANHOLES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 7 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.094.595,00	$ 2.333.821,00	$ 2.195.550,00	$ 2.013.772,00	$ 876.265,00
7	20111601	SUMIDEROS: LIMPIEZA (SONDEO Y SUCCIÓN) DE SUMIDEROS DE AGUA LLUVIA CON UN VOLUMEN MÁXIMO DE 3 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 825.772,00	$ 1.524.368,00	$ 1.404.200,00	$ 1.370.376,00	$ 493.982,00
ESPECIFICACIONES SERVICIO BASE MILITAR DE BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA)									
8	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 412.885,00	$ 789.851,00	$ 757.435,00	$ 713.755,00	$ 266.555,00
9	71121905	POZO: SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS DE VOLUMEN MÁXIMO DE 6 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.651.542,00	$ 3.210.355,00	$ 3.131.639,00	$ 2.846.870,00	$ 1.102.247,00
10	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.791.156,00	$ 2.179.834,00	$ 2.076.550,00	$ 2.150.063,00	$ 274.837,00
ESPECIFICACIONES SERVICIO MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA)									
11	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 412.885,00	$ 810.974,00	$ 785.995,00	$ 726.495,00	$ 281.491,00
12	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.194.104,00	$ 2.219.351,00	$ 2.131.025,00	$ 1.998.422,00	$ 724.959,00
13	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 1.194.104,00	$ 2.222.326,00	$ 2.136.975,00	$ 2.002.868,00	$ 727.063,00
14	71121905	POZO SEPTICO: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA POZO DE AGUA RESIDUAL SÉPTICO DE DIMENSIÓN 2 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 550.514,00	$ 2.621.233,00	$ 2.534.700,00	$ 1.667.903,00	$ 1.464.219,00
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS									
15	76121900	RESIDUOS: DISPOSICIÓN (POR KILO) DE RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO TÓNERES, ENVASES DE ACEITES, ENVASES DE PINTURAS, ENVASES DE QUÍMICOS DESINFECTANTES Y MATERIAL CONTAMINADO CON ACEITE VEHICULAR, RESIDUOS DE PELUQUERÍA (CABELLO), RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS, ENVASES DE MEDICAMENTOS Y BIOLÓGICOS,	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	$ 315,00	$ 11.332,00	$ 12.242,00	$ 5.320,00	$ 7.790,00

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					PROMEDIOS ESTADISTICOS				
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026					MENOR VALOR UNITARIO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.					
		JERINGAS USADAS Y CORTO PUNZANTES, CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE ADECUADA DISPOSICIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS.							

4.2.5. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 78.300.000,00) IVA INCLUIDO, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1926 de fecha 30 de enero de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.

El presente estudio se desarrolla en cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

(…) ”4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.” (…)

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (…) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

Por lo anterior se procedió a analizar los precios históricos si aplica y las cotizaciones recibidas, datos con los cuales se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
ESPECIFICACIONES SERVICIO DE VACTOR ESMIC							
1	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 2.4 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	18%	$ 660.618,00	MENOR VALOR UNITARIO
2	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	17%	$ 597.052,00	MENOR VALOR UNITARIO
3	40161603	TRAMPA DE GRASA: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE GRASA DE HASTA 3.6 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 1.996.455,00	MEDIA GEOMETRICA
4	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	23%	$ 597.052,00	MENOR VALOR UNITARIO
5	71121905	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUAS RESIDUALES (EBAR) LA CUAL TIENE UN VOLUMEN DE 18 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	48%	$ 2.545.490,00	MEDIA GEOMETRICA
6	71121905	POZO DE INSPECCIÓN: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS DE INSPECCIÓN O MANHOLES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 7 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	38%	$ 1.094.595,00	MENOR VALOR UNITARIO
7	20111601	SUMIDEROS: LIMPIEZA (SONDEO Y SUCCIÓN) DE SUMIDEROS DE AGUA LLUVIA CON UN VOLUMEN MÁXIMO DE 3 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	32%	$ 825.772,00	MENOR VALOR UNITARIO
ESPECIFICACIONES SERVICIO BASE MILITAR DE BONACA (MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA)							
8	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 412.885,00	MENOR VALOR UNITARIO

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA “PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026”.

A-02-02-02-009-004 - SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL					PROMEDIOS ESTADISTICOS		
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026					% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.			
9	71121905	POZO: SUCCIÓN Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS DE VOLUMEN MÁXIMO DE 6 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	34%	$ 1.651.542,00	MENOR VALOR UNITARIO
10	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	13%	$ 1.791.156,00	MENOR VALOR UNITARIO
ESPECIFICACIONES SERVICIO MESA BAJA (MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA)							
11	76121904	CAJA: SUCCIÓN, LIMPIEZA Y SONDEO DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUA RESIDUAL DE 0.36 A 1.5 M3 DE VOLUMEN, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	35%	$ 412.885,00	MENOR VALOR UNITARIO
12	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 4" Y 6" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 1.194.104,00	MENOR VALOR UNITARIO
13	40161603	TUBERIA: LAVADO POR MEDIO DE LIMPIEZA Y SONDEO DE TRAMOS DE TUBERÍAS SANITARIAS DE DIÁMETROS COMPRENDIDOS ENTRE 8" Y 12" CON LONGITUDES ENTRE 10 Y 25 METROS, INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	33%	$ 1.194.104,00	MENOR VALOR UNITARIO
14	71121905	POZO SEPTICO: SONDEO, SUCCIÓN Y LIMPIEZA POZO DE AGUA RESIDUAL SÉPTICO DE DIMENSIÓN 2 M3. INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS Y SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE LODOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	56%	$ 1.667.903,00	MEDIA GEOMETRICA
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS							
15	76121900	RESIDUOS: DISPOSICIÓN (POR KILO) DE RESIDUOS PELIGROSOS TALES COMO TÓNERES, ENVASES DE ACEITES, ENVASES DE PINTURAS, ENVASES DE QUÍMICOS DESINFECTANTES Y MATERIAL CONTAMINADO CON ACEITE VEHICULAR, RESIDUOS DE PELUQUERÍA (CABELLO), RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS, ENVASES DE MEDICAMENTOS Y BIOLÓGICOS, JERINGAS USADAS Y CORTO PUNZANTES, CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE ADECUADA DISPOSICIÓN DE ESTE TIPO DE RESIDUOS.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD	69%	$ 5.320,00	MEDIA GEOMETRICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 113-MC-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2026".

NOTA: La necesidad (1) se entenderá como prestación de servicios SEGÚN NECESIDAD, establecida por el supervisor del contrato dependiendo de la priorización que requieran las zonas s a intervenir en los diferentes servicios requeridos, sin la obligatoriedad por parte de la entidad de hacer uso de todos los servicios incluidos en la necesidad inicial.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

- En la lista de precios, el oferente deberá relacionar el valor unitario de los ítems de acuerdo con lo solicitado por la entidad, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que se generen en los servicios de la lista de precios.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.
- Esta pregunta cuenta para efectos de determinar la oferta de menor valor.

NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.

NOTA 4: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, es decir el precio de referencia será el valor antes de IVA.

NOTA 5: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL BASPC No 19 no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique)

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA SOBRE IMPUESTOS: Los servicios objeto del proceso se encuentran gravados con IVA del 19%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, diferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad establecida por la ESMIC, la Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los servicios a contratar, teniendo en cuenta que es un proceso de prestación de servicios y dichas cantidades serán establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad y prioridad de la misma en la etapa de ejecución, hasta agotar el 100% del presupuesto oficial asignado en caso de ser necesario.

En esa medida, teniendo en cuenta que el consumo es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el supervisor del contrato deberá tener en cuenta que no podrá superar los recursos asignados por el rubro.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

a. Evaluación del menor precio.
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN-ESMIC-BASPC19 realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes

y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-ESMIC-BASPC19 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

5.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

5.2 LIMITACIÓN PROCESO A SOCIEDADES TIPO MIPYMES

Solicitudes para limitar el proceso contractual de Mínima Cuantía a MIPYMES: nacionales o territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato):

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19), atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificados por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >>, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: Mínima Cuantía para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

C) El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19 (BASPC19). deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a

limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HÁBIL, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES:

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

2) Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

3) De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

6.GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL FUTURO CONTRATO.

GARANTÍAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta presentada**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.**
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y ocho (08) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.**
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al **cinco (5%)** del valor total del contrato /aceptación de la oferta y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más.

GARANTÍAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

7. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO- PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios requeridos serán coordinados con el supervisor del contrato y serán prestados en:

UNIDADES	LUGAR DE EJECUCIÓN	HORARIO
Escuela Militar de Cadetes	Calle 80 N°38-00 en la ciudad de Bogotá	De lunes a domingo durante las 24 horas del día (0:00 a 23:59)
Sector de Mesa Baja - Fuerte Militar de Tolemaida	Municipio de Nilo - departamento de Cundinamarca	
Base Militar de Bonaca	Municipio de Soacha - departamento de Cundinamarca	

7.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta de acuerdo con la necesidad y oferta seleccionada, sin sobrepasar el valor total del presupuesto es decir SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS $ 78.300.000,00 INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.

7.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los SERVICIOS de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

3. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
4. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000165 de 01 de noviembre de 2023.
5. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
6. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

7.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Desde La suscripción del contrato y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

7.6 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

8 ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales NO deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

9. DISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

Siguiendo instrucciones emitidas por la Agencia de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, según PROTOCOLO DE INDOSPONIBILIDAD SECOP-II, Código CCE-SEC-GI-14, versión 01 del 25 de enero de 2022, en el punto No. 5 Recomendaciones, establece que ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso, tanto el contratista como la Entidad contratante, deberán estar pendientes del enlace https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/node/135, comunicándose a la mesa de servicio y diligenciando el formulario soporte, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompraeficiente.gov.co/soporte/formulario-de-soporte., y de manera simultánea,

remitirse al correo de la institución: contratacionbas19@yahoo.com

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SITUACIONES QUE IMPIDA LA CORRECTA EJEUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS ESTUDIOS ESTABLECIDOS/INVITACION PUBLICA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DE LA ACEPTACION DE OFERTA	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	4	3	1	1
IMPACTO	4	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE- CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO- COMITES ESTRUCTURADORES	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL

Nº	1	2	3	4
	CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	CON LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO Y LA ENTREGA DE LA NECESIADAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE DE OFERTAS DEL PROCESO CONTRACTUAL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR CUALQUIER INDOLE Y/ O OTROS	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO
			ANTES DE LA FECHA DE	
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	CIERRE DEL PROCESO	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. TECNICO	R. TECNICO	R. TECNICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		QUE LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE PROCESO NO CUMPLAN	Que los SERVICIOS presenten deficiencias en su calidad.	Que los servicios no cumplan con las normas técnicas, ambientales y normas en referente a la protección animal vigentes (Cuando aplique)	Participación de oferentes sin experiencia en la prestación de servicios, objeto del presente proceso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Que incumpla con el contrato	Que solicite realizar nuevamente el servicio adquiridos	Incumplimiento de la normatividad y debidas sanciones por las autoridades correspondientes	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual
PROBABILIDAD		1		2	2
IMPACTO		5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	2	4	4
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL PROPONENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La administración verificara en el momento de la recepción de los viene sean entregados cumplan de acuerdo con las diferentes especificaciones técnicas	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución la calidad de los servicios	La administración verificara durante todo el proceso de ejecución que los servicios presten de Optima calidad y en el tiempo adecuado	El comité técnico evaluador deberá verificar la oferta presentada con mejor precio, verificando que se cumpla con toda la exigencia técnica requerida.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	1

Nº		1	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del Contrato	Supervisor del contrato.	contratista	COMITÉ TECNICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Recepción de los servicios	Después de la recepción de cada uno de los servicios y que estos puedan presentar algún tipo de cambios en su calidad, o en el transporte de los mismos que afecten de manera	Recepción de los servicios	Traslado y evaluación de las propuestas.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la elaboración del informe de evaluación técnico.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato del informe de supervisión	De acuerdo con monitoreo por parte del supervisor, se recibirán los servicios de óptima calidad	MENSUALES	Con la expedición del informe de evaluación técnica.
			empleados.		
MONITOREO Y REVISIÓN				CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	
	PERIODICIDAD			CONTRATO DEL INFORME DE	Durante la etapa de selección del contratista.
	¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	SUPERVISIÓN	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOPOR PARTE DEL CONTRATISTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN. TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Nº		1	2	3	4	5
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO, QUE NO SE EJECUTE EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	1
IMPACTO		4	5	1	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS SERVICIOS A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE IGUALMENTE, SI LA ALTERACION OBEDECE A RAZONES DE CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD DEBERA REALIZARSE EL ANALISIS EN EL DESARROLLO DEL DEBIDO PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	APLICAR ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN LA EVALUACION DE ACUERDO CON DECRETO 1082 DE 2015. SI DENTRO DEL PERIODO DE EVALUACION SE SUPERA EL ANALISIS UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO SE DEBERA: APLICAR LA GARANTÍA UNICA REALIZAR EL DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2		2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO /	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL

Nº		1	2	3	4	5
		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PARCIALES/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 1926 DEL 30 DE ENERO DE 2026
SOLICITUD DE COTIZACIONES
COTIZACIONES
AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO
Subdirector Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" - ESMIC
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. DAVID BOHORQUEZ BAUTISTA
Comité técnico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Comité Económico - Financiero Estructurador
(Firma digital- Ley 527 de 1999)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. SANDRA ANDREA MARTINEZ SUAREZ
Comité Jurídico estructurador